

MANUAL DE CONVIVENCIA



MEDELLÍN

EDICIÓN
2020

CONTENIDO

	Pág.
Reseña Histórica del Colegio María Auxiliadora	06
Símbolos del Colegio (Escudo, Bandera, Himno)	06
Aprobación: Acuerdo N°4 del Consejo Directivo	10
Capítulo I DE LA INSTITUCIÓN	13
Artículo 1 Horizonte Institucional	13
Artículo 2 Marco Conceptual	14
Capítulo II OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	16
Artículo 3 Objetivos del Manual	16
Capítulo III DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	16
Artículo 4 Manual de Convivencia	16
Artículo 5 Comunidad Educativa	17
Artículo 6 Derecho	17
Artículo 7 Deber	17
Artículo 8 Norma	17
Artículo 9 Comportamiento	17
Artículo 10 Estímulo	18
Artículo 11 Medida Formativa	18
Artículo 12 Debido Proceso	18
Artículo 13 Anecdótico	18
Artículo 14 Carta de Compromiso	18
Artículo 15 Otras definiciones	18
Capítulo IV PERFIL SALESIANO	21
Artículo 16 Perfil de la Estudiante	21
Artículo 17 Perfil de las Madres y Padres de Familia	22
Artículo 18 Perfil de Educadores/as y Directivos	22
Capítulo V CRITERIOS DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS.	23
Artículo 19 Admisión	23
Artículo 20 Matrícula	23

Artículo 21	Renovación de Matrícula	24
Artículo 22	Costos educativos	24
Artículo 23	Otros cobros periódicos	25
Capítulo VI	DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES	27
Artículo 24	Derechos y Deberes	27
Capítulo VII	NORMAS Y MEDIDAS FORMATIVAS	32
Artículo 25	Estímulos	32
Artículo 26	Comportamiento en los espacios de aprendizaje	32
Artículo 27	Comportamiento social en los espacios comunes	34
Artículo 28	Uso del uniforme y presentación personal	35
Artículo 29	Entradas, salidas, ausencias y permisos	38
Artículo 30	Relaciones con los demás	40
Artículo 31	Comunicaciones y elementos informativos	41
Artículo 32	Otros principios de Convivencia Social	41
Artículo 33	Otras reglamentaciones	45
Artículo 34	Valoración del Comportamiento	45
Artículo 35	Acciones pedagógicas	46
Capítulo VIII	MEDIDAS FORMATIVAS Y DEBIDO PROCESO	47
Artículo 36	Principios del proceso	47
Artículo 37	Clases de situaciones y sus procesos	48
Artículo 38	Situaciones leves	48
Artículo 39	Situaciones Graves	49
Artículo 40	Situaciones Gravísimas	50
Artículo 41	Procedimientos para la aplicación de Medidas Formativas y Orientaciones pedagógicas en situaciones leves.	52
Artículo 42	Procedimientos para aplicación de Medidas Formativas y Orientaciones pedagógicas en situaciones graves.	52
Artículo 43	Procedimiento y protocolos para aplicación de Medidas Formativas y Orientaciones pedagógicas en situaciones gravísimas	54
Artículo 44	Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	55
Artículo 45	Sanciones por situaciones Graves y Gravísimas	59

Artículo 46	Circunstancias Atenuantes	59
Artículo 47	Circunstancias Agravantes	60
Artículo 48	Causas que motivan la no renovación de la Matrícula de una Estudiantes de la Institución Educativa.	60
Capítulo IX	DE LOS PADRES DE FAMILIA	61
Artículo 49	Derechos Y Deberes	61
Capítulo X	DE LOS EDUCADORES	63
Artículo 50	Derechos	63
Artículo 51	Deberes	64
Capítulo XI	CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.	65
Artículo 52	Consejo Directivo	65
Artículo 53	Consejo Académico	65
Artículo 54	Comité Escolar de Convivencia	66
	Funciones y actividades	68
	PROTOCOLOS PARA RADICACIÓN DE QUEJAS O SOBRE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DRECHOS HUMANO, Y REPRODUCTIVOS.	73
Artículo 55	Consejo de los Estudiantes / Mediador escolar	74
Artículo 56	Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo	74
Artículo 57	Personero de los Estudiantes	75
Artículo 58	Consejo de Padres	77
Capítulo XII	CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.	77
Artículo 59	Bienestar Estudiantil	77
Artículo 60	Recreación Dirigida	77
Artículo 61	Actividades que fortalecen la Formación Salesiana de las Estudiantes.	78
Artículo 62	Criterios Servicio Social Estudiantil Obligatorio	78
Capítulo XIII	FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA.	79
Artículo 63	El Periódico Escolar	79
Artículo 64	La Emisora Escolar	80
Capítulo XIV	APROVECHAMIENTO DE ALGUNOS RECURSOS	80

Artículo 65	Material Didáctico	80
Artículo 66	Los Libros	81
Artículo 67	Seguros de Vida y Salud	81
Capítulo XV	DE LAS BIBLIOTECAS Y OTROS MATERIALES	81
Artículo 68	Biblioteca General	82
Artículo 69	Biblioteca de Pastoral	83
Artículo 70	Biblioteca de Aula	83
Capítulo XVI	DISPOSICIONES FINALES	84
Artículo 71	Interpretación y vacíos	84
Artículo 72	Delegación Rectoral	84
Artículo 73	Modificaciones	84
Artículo 74	Reglamento de la enfermería	85
Artículo 75	Reglamento cafetería	85
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES (SIEE)	93
	Bibliografía	111

RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO MARÍA AUXILIADORA

El Colegio María Auxiliadora Medellín, se fundó el 15 de enero de 1915, bajo la dirección de la Hermana Honorina Lanfranco y un grupo de Hermanas encargadas del Jardín Infantil y las clases elementales y primeros grados de Secundaria.

Gobernaba la República de Colombia el Doctor José Vicente Concha. Servía a la iglesia como Pontífice el Papa Benedicto XV. En Medellín era Arzobispo el Excelentísimo Señor Manuel José Caicedo.

Funcionó en la carrera Bolívar con Juanambú. El número de alumnas progresaba paulatinamente hasta llegar a obtenerse la aprobación de los cursos complementarios para pasar a la Escuela Normal de Instructores. Las primeras alumnas graduadas obtuvieron el título de Instrucción Suficiente.

Después de unos años se cambió la orientación a Comercio, para obtener el diploma de Experto en Comercio.

En 1945 se traslada a la sede actual (antigua Escuela de Minas) y por petición de los Padres de Familia se orienta hacia el Bachillerato Académico siendo aprobada la primera promoción en esta modalidad en 1948.

Hoy el colegio se enorgullece de haber promovido en forma consecutiva, año tras año un significativo grupo de egresadas, dispuestas a transformar la sociedad siendo fermento de ciudadanía evangélica.

Con Don Bosco y con los tiempos, avanzamos abiertas a nuevas relaciones con otras Instituciones y experiencias que le aportan valor a la calidad educativa Salesiana.

SÍMBOLOS DEL COLEGIO

A. EL ESCUDO

El color azul simboliza un amplio cielo como premio a la Santidad como se lo propone Don Bosco a Domingo Savio: "Quiero regalarte la fórmula de la santidad, escucha: 1º Alegría. 2º Cumplir con los deberes de estudio y de piedad. 3º Hacer el bien a los otros. Ahí está la santidad."

En el centro se destaca el monograma de María Auxiliadora, la Virgen de Don Bosco, guía y Maestra de su obra educativa.

Las líneas laterales del escudo semejan 2 columnas que simbolizan las 3 devociones de Don Bosco y que sostienen su obra Educativa: La Eucaristía, la Auxiliadora y el Papa.

B. LA BANDERA

Nuestra bandera es azul y rosada. El color azul representa el cielo o dimensión trascendente de nuestra Propuesta en cuyo recorrido nos acompaña la Santísima Virgen como Madre y Maestra.

El color rosado representa la grandeza de la nueva identidad femenina a la que le apostamos con la niñez y la juventud que se educa en el Colegio.

C. EL HIMNO

Letra: Sor Cecilia Zalamea Borda FMA. Y Música del maestro Carlos Vieco.

Con su letra da razón de los valores, metas, principios y criterios de la Educación Salesiana:

Juventud que mira adelante porque tiene una tarea en la Iglesia y en la sociedad.

Juventud festiva que se identifica con el trinomio salesiano: Alegría, Estudio, Piedad.
Juventud que se nutre de Cristo Palabra y Eucaristía como horizonte de santidad.

Juventud que ama a la Virgen Auxiliadora como la "Mujer plenamente realizada de cara al plan salvífico de Dios".

Juventud nacida en el corazón de Don Bosco como la esperanza de un mundo mejor.

El himno, motivo de meditación para la niña y joven salesiana es el orgullo de quien disfruta del Sistema Educativo hecho de Razón, clima sobrenatural y amor sincero.

HIMNO DEL COLEGIO

Juventud alegre, unida y salesiana
Forja en esta casa bella el porvenir
Un mundo más justo por la fe cristiana
Un amor que logre a la patria unir.
(Bis)

Como águilas blancas ávidas de
altura Como aves canoras fijas
en el sol
Juventudes frescas todas de
alma pura Te hallaron colegio
cual nido de amor.

Tu vida es la fiesta de santa alegría
Sostenida al ritmo de intensa piedad
Tu sol es el Cristo de la Eucaristía
Y colma las mentes de eterna verdad.

Tu cielo es el manto de la
Auxiliadora Refugio perenne de
sereno azul
Bajo el cual se forja la
conquistadora Voluntad ardiente
de la juventud.

Surgido en el nombre de Don Bosco santo
Para gloria de Ella, Reina Celestial
Tu colegio, ha sido su viviente
campo Y de corazones rico
pedestal.

Juventud alegre, unida y salesiana
Forja en esta casa bella el porvenir
Un mundo más justo por la fe cristiana
Un amor que logre a la patria unir. (Bis)



CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 04 DE 2019 DEL CONSEJO DIRECTIVO

13 de noviembre de 2019

Por medio del cual se aprueban las modificaciones al Manual de Convivencia, listas de textos escolares y útiles, materiales educativos y horario escolar del "Colegio María Auxiliadora"

El Consejo Directivo del Colegio "María Auxiliadora" de Medellín, en ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015, Ley 1269, Directiva Ministerial N° 07 de 2010.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 establece que todos los establecimientos educativos tendrán un Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
2. Que el literal c del artículo 144 de la Ley 115 de 1994, reglamentado por el literal c del artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, subrogado por el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo Decreto 1075 de 2015 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes.
3. Que el numeral 7 del artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, incluye como parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
4. Que el Congreso de Colombia, expidió la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "por la cual se crea el sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"
5. Que es facultad del Consejo Directivo tomar las decisiones que propendan por el buen funcionamiento de la Institución, asimismo interpretar el Manual de Convivencia en los aspectos que no sean de clara aplicación y llenar los vacíos que presente el mismo con el fin de ajustarlo a las necesidades de la comunidad educativa.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia en materia jurídica y procedimental, buscando fortalecer la cultura ciudadana y de convivencia.
7. Que directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia realizaron las sugerencias que consideraron pertinentes para una sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
8. Que las propuestas de reforma han sido puestas a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia, conforme lo establece el parágrafo 2 del artículo 2.3.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo (Decreto 1075 de 2015).



CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 04 DE 2019 DEL CONSEJO DIRECTIVO

13 de noviembre de 2019

9. Que en cuanto a las listas y materiales educativos, que incluyen útiles, uniformes y textos, la mencionada Ley 1269 establece que los establecimientos deberán entregar a los padres de familia, en el momento de la matrícula, la lista completa de materiales educativos, la cual debe estar previamente aprobada por el Consejo Directivo.
10. Que respecto al uniforme escolar, la Directiva Ministerial No. 07 de 2010 establece que los establecimientos educativos orientados por las secretarías de educación en cumplimiento de su función de inspección y vigilancia, deben incluir en el manual de convivencia la regulación sobre la utilización de uniformes escolares.
11. Que el Consejo Directivo ha analizado las actualizaciones del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, horario de clases y de las listas de útiles y materiales educativos, propuestas por el Consejo Académico reunido el 12 de noviembre como consta en el Acta # 16 y acepta las modificaciones al Manual de Convivencia, horario de clases y a las listas de textos escolares, útiles y materiales educativos para la vigencia 2020.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar y adoptar las modificaciones al Manual de Convivencia, horario de clase y a las listas de textos escolares, útiles y materiales educativos que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional del Colegio María Auxiliadora en los Niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media académica para el año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: divulgar las modificaciones del Manual de Convivencia, horario de clase y las listas de textos escolares, útiles y materiales educativos, a estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general a través de cada uno de las herramientas de comunicación que la institución tiene disponibles.

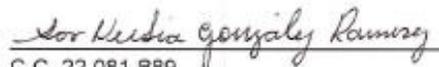
ARTÍCULO TERCERO: al presente acuerdo se anexan las modificaciones del Manual de Convivencia, horario de clase y las listas de textos escolares, útiles y materiales educativos.

Dado en el Colegio María Auxiliadora de Medellín, a los 13 días del mes de noviembre de 2019, después de haber sido aprobadas sus modificaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia firman:

Sor Nubia Rosa González Ramírez


C.C. 22.081.889
Rectora



CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 04 DE 2019 DEL CONSEJO DIRECTIVO

13 de noviembre de 2019

Shara Karina Palacio González	<u>Shara Karina Palacio González</u> T.I. 1.000.402.542 Representante de las (os) Estudiantes
Milton Hair Usuga Rivera	<u>MILTON USUGA.</u> C.C. 71.777.294 Representante del Consejo de Padres
Sara Pérez Correa	<u>SARA PÉREZ CORREA</u> C.C. 1.040.181.636 Representante de los Docentes Pria.
Sandra Liliana Suarez Garza	<u>S. Liliana Sg</u> C.C. 43.751.331 Representante de los Docentes Bto.
María Victoria Bernal Bernal	<u>María Victoria Bernal B</u> C.C. 42.795.780 Representante de las (os) exalumnas (os)
Nidia Stella Giraldo Giraldo	<u>Nidugualde</u> C.C. 43.253.589 Representante del Sector Productivo

Capítulo I. DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

META FORMATIVA: "Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"

OBJETIVO GENERAL

Impulsar la Propuesta Educativo-Pastoral COLMA desde la vivencia de:

- ❖ Los Valores Cristianos con rostro Salesiano.
- ❖ La Calidad Educativa a todo nivel.
- ❖ El Clima de Familia en pro de la propia vida y de la vida de los demás.

PRINCIPIOS

Fidelidad a:

- ❖ La persona
- ❖ La Misión de la Iglesia
- ❖ El Carisma del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora
- ❖ La historia
- ❖ La unidad en la pluralidad

MISIÓN

El Colegio MARÍA AUXILIADORA es una Institución Católica que ofrece una propuesta educativa siguiendo los principios, valores y criterios del Sistema Preventivo de San Juan Bosco y de Santa María Mazzarello. Su finalidad es la "formación de BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS", personas nuevas que valen por su dignidad y potencian sus recursos, formadas integralmente para afrontar con fe y competencia las diferentes alternativas que la iglesia y la sociedad de hoy les proponen.

VISIÓN

El Colegio María Auxiliadora seguirá siendo reconocido socialmente porque promueve una identidad de personas:

- ❖ Católicas
- ❖ Competentes
- ❖ Con alta calidad humana
- ❖ Capaces de liderar procesos de transformación social

ARTÍCULO 2. MARCO CONCEPTUAL

El Colegio "María Auxiliadora" es una Institución Educativa de carácter privado, dirigido por la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora, fundada por San Juan Bosco y Santa María Mazzarello, perteneciente a la Provincia María Auxiliadora de Medellín, cuyo Proyecto Educativo, en el espíritu del Sistema Preventivo de San Juan Bosco, en la gestión de calidad y en la concepción de los procesos educativos, está acorde con la perspectiva Constitucional y la Legislación Educativa, con una clara opción por la pedagogía del diálogo que persuade y se apoya en las riquezas interiores más que en los reglamentos externos.

Sus grandes coordenadas educativas que son a la vez contenidos y principios metodológicos del Sistema Preventivo, son: la razón, la fe, el amor.

RAZÓN: Ayuda a valorar la vida y las cosas con profundidad y sentido crítico.

FE: Propone un camino personal de santidad. Encuentro de la persona con Dios que nos ama como somos.

AMOR: Acogida incondicional de las personas.

La **META** de nuestro Sistema Educativo es la Formación de "Honestos Ciudadanos, porque son Buenos Cristianos", comprometidas con la Iglesia, la Familia y la Patria. Apunta al crecimiento personal armónico integrando las opciones de la fe, a las que llegue el estudiante en este proceso, con sus compromisos civiles, fruto de su misma conciencia cristiana.

Se trata de un "HUMANISMO" vivido desde la óptica de la fe. Para alcanzarlo hay un único camino: El amor, la confianza y en consecuencia la relación espontánea y afectiva entre educador y estudiante. "Que los jóvenes no sólo sean amados, sino que se den cuenta que se les ama" (S. Juan Bosco)

Dentro de este Sistema se dan unos componentes muy claros, de una única propuesta de vida, que se conjugan armónicamente: La alegría, el estudio y la piedad como camino seguro para la realización de la propia personalidad.

Con todo lo anterior, el Colegio "María Auxiliadora" se compromete a la realización del Proyecto de Nación y camina con sus estudiantes hacia la calidad educativa, mediante un Decálogo de Desarrollo Integral en la vivencia de los Valores Institucionales.

1. DESARROLLO EMOCIONAL APRENDER A AMAR -- BONDAD

Logrando un equilibrio personal que le permita relacionarse afectivamente con los demás, sentirse seguro de sí mismo y capaz de realizar lo que se propone.

2. DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA APRENDER A SER -- CONVICCIÓN Y HONESTIDAD

Implica el desarrollo de la capacidad de tomar decisiones y de entender el sentido de las normas como una exigencia de la vida en sociedad y no como imposiciones arbitrarias controladas desde fuera.

3. DESARROLLO SOCIAL APRENDER A CONVIVIR -- RESPETO

Aprender a trabajar en equipo; desarrollar hábitos de respeto por las ideas ajenas.

4. DESARROLLO DE LA CAPACIDAD LÓGICA APRENDER A PENSAR -- RAZÓN

Desarrollar los procesos mentales que permiten observar la realidad, comprenderla y apropiársela racionalmente para poderla transformar.

5. DESARROLLO COMUNICATIVO APRENDER A EXPRESARSE -- DIÁLOGO

Habilidad en el manejo de los múltiples lenguajes: interpersonal, expresión corporal, comunicación social.

6. DESARROLLO DE CAPACIDADES PRÁCTICAS Y CREATIVAS APRENDER A APRENDER Y APRENDER A HACER -- CIENCIA

Desarrollar el espíritu investigativo que es a la vez aprendizaje para la comprensión, realización de tareas prácticas y transformación de la realidad.

7. DESARROLLO DE LA ESPIRITUALIDAD APRENDER A DESCUBRIR LA TRASCENDENCIA - FE Y AMOR A LA VIRGEN

Como María, descubrir a Dios, en la propia vida, en la historia, en la naturaleza y en las personas.

8. DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD APRENDER A VALORARSE COMO PERSONA - ALEGRÍA Y RESPONSABILIDAD

Cuidar del desarrollo integral mediante el ejercicio físico y la autoestima, suficientes para avanzar con alegría y responsabilidad en el crecimiento personal e interpersonal.

9. DESARROLLO DE LA CONCIENCIA SOLIDARIA APRENDER A COMPARTIR CON LAS PERSONAS Y CON LA NATURALEZA LO QUE SOMOS Y LO QUE TENEMOS -- SOLIDARIDAD

Desarrollar actitudes solidarias hacia cada ser humano y hacia la naturaleza.

10. DESARROLLO DEL ARTE DE AGRADECER APRENDER A VALORAR Y A RECONOCER LA GRATUIDAD POR TODO BIEN RECIBIDO -- GRATITUD

Expresar con palabras y actitudes la nobleza de un corazón agradecido.

Capítulo II. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DEL MANUAL

1. Explicitar la Filosofía del Colegio, los criterios de admisión y matrícula del estudiante, las normas, los estímulos, las medidas formativas. etc.
2. Presentar el conjunto de pautas que regulan y orientan el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de los estudiantes, padres de familia y educadores.
3. Favorecer la comprensión y actuación responsable de las normas establecidas para la sana convivencia social y participación democrática.
4. Conceptualizar las nociones de comportamiento, deber, derecho, estímulo, medida formativa, etc.
5. Presentar los criterios que orientan la formación integral según la Filosofía de la institución.
6. Favorecer la conquista de la autonomía personal en forma gradual abierta y responsable.
7. Difundir los Valores Institucionales conforme a la misión, por medio de estrategias preventivas que procuren la educabilidad de la persona humana.
8. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y pertinentes para la sana convivencia.

Capítulo III. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

ARTÍCULO 4. MANUAL DE CONVIVENCIA

El Sistema Educativo Colombiano es claro en considerar la educación como un derecho de la persona, como un servicio público cuyo fin esencial es el desarrollo sociocultural, científico, tecnológico y económico del país, buscando dar respuesta a las necesidades de personas ubicadas en un contexto social concreto. Para facilitar la vida en comunidad y favorecer la realización de cada uno en un ambiente de libertad, se requiere un ordenamiento, ley, reglamento, costumbre, norma social o Manual de Convivencia que establezca pautas de comportamiento que comprometan a la persona a actuar de manera aceptable a través del uso progresivo de la autonomía fundamentada en el respeto de los derechos individuales y colectivos.

En el Colegio María Auxiliadora el Manual de Convivencia es un medio pedagógico para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a los valores, que hacen posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de las estudiantes y del cumplimiento de sus deberes. (Decreto 1860, 17). El Manual de Convivencia propicia la participación de la Comunidad Educativa, como derecho consagrado en la Constitución Política de 1991, la Ley General de Educación: Ley 115

de 1994 y sus decretos reglamentarios, la Ley de Infancia y Adolescencia: Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013, entre otras.

ARTÍCULO 5. COMUNIDAD EDUCATIVA

Conjunto de personas agrupadas por estamentos, en la diversidad de roles y de niveles de participación, con un objetivo común, que aseguran la convergencia y la continuidad de la acción educativa en la realización del Proyecto Educativo Institucional.

Forman parte de la Comunidad Educativa: "Los Estudiantes, centro del proceso educativo, quienes deben participar activamente en su propia Formación integral", los Padres de Familia o acudientes, el Personal Auxiliar, los Docentes, las Directivas y las Ex alumnas. (Ley 115 art. 91), (Decreto 1860 art. 18).

ARTÍCULO 6. DERECHO

Todo lo que corresponde a la persona humana, por el mero hecho de serlo, con carácter esencial, inherente e inalienable.

ARTÍCULO 7. DEBER

Obligación moral y jurídica que nace de la conciencia de ser, como persona, sujeto de derechos.

ARTÍCULO 8. NORMA

Expresión jurídica de la conducta humana que realiza los máximos valores de la Institución con el fin de garantizar una sana convivencia.

ARTÍCULO 9. COMPORTAMIENTO

Actitudes y disposiciones de ánimo manifestadas habitualmente y que por lo tanto pueden ser observadas, registradas y estudiadas objetivamente.

Capacidad de autodominio que se expresa en actitudes comportamentales que manifiestan adhesión responsable a los principios y normas, acordes con la Filosofía de la Institución, que favorecen la formación personal y la convivencia armónica dentro y fuera del Colegio. Sugiere responsabilidad y convicción.

ARTÍCULO 10. ESTÍMULO

Estrategia educativa que reconoce los esfuerzos de los estudiantes en el proceso de crecimiento integral y valora su respuesta positiva a las intervenciones educativas. Incentivo que suscita en los estudiantes motivación para una respuesta de excelencia.

ARTÍCULO 11. MEDIDA FORMATIVA

Estrategia que favorece la toma de conciencia de acciones y actitudes que deben ser modificadas para lograr una progresiva madurez.

ARTÍCULO 12. DEBIDO PROCESO

Conjunto de garantías de los estudiantes, que se traduce en procedimientos, instancias y competencias en aras de facilitar la defensa técnica, conforme a los principios Constitucionales y Legales.

ARTÍCULO 13. ANECDOTARIO

Registro, de manejo interno, sobre las evidencias significativas del proceso formativo del estudiante.

ARTÍCULO 14. CARTA DE COMPROMISO Y/O SEGUIMIENTO

La carta de compromiso o contrato pedagógico es un documento de carácter formativo donde constan compromisos especiales, solicitados por las Comisiones de Evaluación y Promoción, referentes a los aspectos académicos, comportamentales, acompañamiento o como consecuencia de una falta grave.

ARTÍCULO 15. OTRAS DEFINICIONES

Formación Integral: Proceso educativo en el cual los estudiantes desarrollan sus dimensiones, desde el esfuerzo personal y el acompañamiento efectivo, teniendo como referente pedagógico el Sistema Preventivo de Don Bosco y las enseñanzas de Madre Mazzarello, cuya meta fundamental es la formación de "**BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS**".

A demás de lo anterior, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario definen:

- **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

- **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- **Cyberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Falta:** Todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el manual de Convivencia y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa, a personas externas a ella, o a la institución.

Capítulo IV. PERFIL SALESIANO

El Perfil Salesiano es el conjunto de rasgos o características que identifican a las personas que acogen en su vida el Sistema Educativo de Don Bosco. De manera particular, es una característica de los niños, niñas y jóvenes que se forman en los ambientes salesianos, dirigidos por las Hijas de María Auxiliadora, que se extiende y compromete a los Padres de Familia y a los Educadores (as) de cara a la Misión Evangelizadora Salesiana en la Iglesia.

ARTÍCULO 16. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El niño, niña y joven estudiante del Colegio María Auxiliadora avanza cada día en el conocimiento, valoración y vivencia de la Filosofía Salesiana o "Sistema Preventivo" de San Juan Bosco y de Santa María Mazzarello, cuyos pilares son: Fe, Razón, Bondad, de donde surgen los valores Institucionales y el compromiso de asumirlos: Alegría, Honestidad, Responsabilidad, Gracitud, Amor a La Virgen, Solidaridad, Ciencia, Convicción, Respeto, Diálogo.

- ❖ Es capaz de relacionarse positivamente con las personas ❖ Respeta las diferencias.
- ❖ Cuida la naturaleza como patrimonio común de la humanidad.
- ❖ Se capacita integralmente para afrontar con dignidad las diferentes alternativas que la sociedad le propone y es capaz de liderar procesos de transformación social.
- ❖ Se distingue por su alta calidad humana.
- ❖ La adhesión a Cristo y a su Iglesia.
- ❖ El sano conocimiento de sí mismo.
- ❖ El fortalecimiento de sus valores.
- ❖ El reconocimiento y superación de sus debilidades.
- ❖ Crece en humanismo, en competencias académicas y se esfuerza constantemente por ser "Buen Cristiano y Honesto Ciudadano".

ANEXO 1: POLÍTICAS DE COEDUCACIÓN

1. Asumir la equidad de género que implica la revisión de la identidad femenina y masculina actual para propiciar un cambio cultural.
2. Educar a los hombres y mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades.
3. Propiciar la construcción de un ambiente de equidad que se refleje en todas las acciones institucionales.
4. Incorporar el enfoque de género en toda nuestra estructura organizacional y estilo de gestión.
5. Incluir en el uso del lenguaje a ambos géneros en los diversos medios de comunicación y en las acciones pedagógicas.
6. Orientar las manifestaciones afectivas hacia el respeto personal y comunitario.

ARTÍCULO 17. PERFIL DE LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia del Colegio María Auxiliadora de Medellín, son personas que se caracterizan por:

- ❖ Poseer una alta calidad humana, moral y religiosa.
- ❖ Enseñar con el ejemplo y hacer fecundo el ambiente familiar con la Palabra de Dios, la Vida Sacramental y la devoción a la Santísima Virgen.
- ❖ Elegir conscientemente el Colegio y aportarle calidad con un amor efectivo.
- ❖ Tener gran sentido de pertenencia a la Institución y manifestarlo siendo coherentes con la Filosofía del Colegio, el Proyecto de Formación Integral y el Manual de Convivencia, asistiendo a todas las reuniones de carácter obligatorio.
- ❖ Ser leales con la Institución, las Directivas y los Educadores
- ❖ Realizar un acompañamiento efectivo al proceso formativo de sus hijos.
- ❖ Propiciar el diálogo, la concertación y la sana convivencia con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- ❖ Manifestar con serenidad y respeto sugerencias y reclamos, siguiendo los conductos regulares.
- ❖ Participar activamente en reuniones, Escuelas de Padres y demás eventos que programa la Institución. ❖ Pagar mensualmente la pensión, conforme a lo acordado en el contrato de matrícula y Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 18. PERFIL DE EDUCADORES/AS Y DIRECTIVOS/AS

- ❖ Reconoce a Jesús como sentido de la vida, a María como Madre y Maestra, los Sacramentos como fuerza y la oración como alimento espiritual.
- ❖ Es un educador-pastor porque conoce, acompaña, estimula, corrige, perdona y ama a sus estudiantes.
- ❖ Conoce y practica el Sistema Preventivo como Espiritualidad, Modelo Pedagógico y Criteriología Pastoral.
- ❖ Fortalece la Conciencia Institucional Salesiana asumiendo como propios las metas, objetivos, propósitos y criterios institucionales.
- ❖ Construye relaciones interpersonales positivas y leales con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ❖ Reconoce sus errores y acepta los de las demás personas.
- ❖ Resuelve pacífica y adecuadamente los conflictos a través del diálogo educativo.
- ❖ Fortalece su compromiso formativo con la actualización continua.
- ❖ Vive con equilibrio el principio pedagógico de Don Bosco «Bondad exigente o exigencia bondadosa»

- ❖ Impulsa un proceso de aprendizaje significativo, abierto a la investigación, comprometido con el trabajo colaborativo y el uso de las TIC como apoyo al trabajo del aula.
- ❖ Lleva a cabo las propuestas de mejoramiento recomendadas, en aras de un desempeño personal y laboral acorde con la Calidad Institucional.
- ❖ Asume la Política Ambiental Institucional y fortalece la conciencia ambiental entre los estudiantes.
- ❖ Se compromete con los parámetros de calidad institucionales establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

Capítulo V. CRITERIOS DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 19. ADMISIÓN

Para que el aspirante pueda ser admitido en el COLEGIO MARÍA AUXILIADORA se requiere:

- ❖ Cumplir con los requisitos académicos estipulados en el Proceso de Admisiones y tanto el niño, niña o joven como sus Padres acrediten valores acordes a la Filosofía del Colegio.
- ❖ Participar con sus Padres o acudientes en la jornada de inducción sobre la Filosofía del Colegio, antes de matricularse.
- ❖ Asegurar la colaboración activa y responsable de los padres en la formación integral.
- ❖ En el caso de los aspirantes repitentes, provenientes de otras instituciones, su admisión estará sujeta a los resultados del estudio de su proceso realizado por el Comité de Admisiones.

ARTÍCULO 20. MATRÍCULA

"Es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo. Se realizará por una sola vez al ingresar al Establecimiento Educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada período año académico" (Ley 115 art. 95).

La matrícula la realiza el padre de familia o el tutor, adulto responsable en compañía del estudiante, en la fecha señalada por la Institución y con la totalidad de requisitos solicitados por el Colegio.

En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización de la Rectora, el Colegio dispondrá del cupo.

ARTÍCULO 21. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Para la renovación de la matrícula se aplica el siguiente procedimiento:

- ❖ Verificar, por parte del Colegio, los logros académicos y comportamentales del año que finaliza para la ubicación en el grado respectivo y/o negación de dicha renovación.
- ❖ Acreditar el Paz y Salvo por costos educativos, biblioteca. Materiales puestos a su disposición, etc., en el año que termina.
- ❖ Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la Secretaría del Colegio.
- ❖ Constatar el acompañamiento permanente de la madre o el padre su hijo/a.
- ❖ Cumplir con la participación de los padres en las actividades, reuniones y jornadas Institucionales.
- ❖ Pagar oportunamente la pensión en los plazos establecidos por la Institución.
- ❖ Incluir en el formato de renovación de Matrícula razones que manifiesten gusto o acogida a la Propuesta Educativa del Colegio.

ARTICULO 22. COSTOS EDUCATIVOS

Los costos educativos son los valores que cada usuario se compromete a pagar a la Institución por la prestación del servicio, de acuerdo al Decreto único reglamentario de la educación, 1075 de 2015, en su artículo 2.3.2.2.1.4, así:

Definiciones. *Para efectos de la aplicación del Capítulo, se definen los siguientes conceptos:*

1. *Valor Matrícula: es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando ésta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados a que se refiere el artículo siguiente de este Decreto.*
2. *Valor de la Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados. El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen*

el trimestre, según se haya establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional.

3. *Cobros Periódicos: son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado". Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo. Otros cobros son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos los anteriores conceptos y fijados manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4. del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2. del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios los educativos ofrecidos.*

ARTICULO 23. OTROS COBROS PERIODICOS EN EL COLEGIO

El rubro de otros cobros periódicos comprende, para todos los padres:

1. De pago por cuota anual:

PAPELERÍA GENERAL: Carné estudiantil, Circulares, talleres y evaluaciones, Boletines escolares periódicos y libreta de pago.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS: simulacro pruebas saber (en la jornada)

SALIDAS PEDAGÓGICAS Y DE CRECIMIENTO PERSONAL: visita a espacios educativos, Convivencias.

2. De pago mensual diferido a 10 meses:

INTENSIFICACION DEL IDIOMA EXTRANJERO: implementación de la estrategia del inglés.

3. Otros cobros periódicos, que se asumen en momentos o por necesidades específicas o que implican tomarse de manera voluntaria:

ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y DE CRECIMIENTO PERSONAL: Retiro Espiritual grado 11^o

PAPELERÍA GENERAL: Diploma y acta de Grado

PAPELERÍA ESPECÍFICA: Duplicado de Carné estudiantil, Boletines Escolares periódicos, libreta de pago, Diploma, Acta de grado y/o Constancias de Desempeño y Certificados de Estudio

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y/O ARTISTICAS COMPLEMENTARIAS O EXTRACURRICULARES: lúdicas deportivas o artísticas

CEREMONIAS Y EVENTOS RELIGIOSOS: Ceremonia de graduación en Undécimo.

Para el proceso de definición de costos se cumple con lo estipulado por la normatividad, en relación a atender las orientaciones referidas a alzas, a la consideración de costos en márgenes de responsabilidad y el procedimiento de aprobación y divulgación.

Atendiendo al Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.2.2.1.7:

Comunicación de las tarifas en los regímenes controlado y de libertad vigilada. Los establecimientos educativos privados que se clasifiquen en los regímenes controlado o de libertad vigilada comunicarán a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada que en su jurisdicción operan, con no menos de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha prevista para el inicio de matrículas para el año académico en que se aplicarán las tarifas para cada uno de grados que adjuntando los formularios anexos Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos y Privados y la copia de actas de las sesiones del Consejo Directivo en las que se presentó la autoevaluación y en la que esta avalada y la certificación de la fecha de matrícula.

Se asume la propuesta en el Consejo Directivo a partir de lo presentado por el equipo de la dependencia de pagaduría del colegio, formulada esta, según las directrices del gobierno nacional. Se estudia en un primer encuentro, se comunica a los padres una propuesta, se programa una nueva reunión para discusión, ajustes y aprobación. Se envía a la Secretaria de Educación con los requisitos exigidos y se divulga nuevamente cuando se cuente con su aprobación.

Se asume el compromiso de administrar los recursos con responsabilidad, cumpliendo con el servicio ofrecido en cada rubro y respetando los acuerdos adquiridos.

Los valores aprobados por el Consejo Directivo para cada rubro se especifican en las actas y acuerdo respectivo de costos educativos, el cual se fija en lugar visible.

En cuanto se obtiene la resolución oficial de costos aprobada por la Secretaria de Educación de Medellín, se da a conocer a los padres, por medio virtual a través de la plataforma institucional y se fija en lugar visible en medio físico.

PARÁGRAFO: Recuperación de Cartera.

Al matricular su hijo/a en el Colegio, los Tutores/Padres/Acudientes adquieren un compromiso con el Proyecto Educativo Institucional. Uno de ellos es el pago oportuno de las pensiones por concepto de costos educativos, los 10 primeros días de cada mes, de conformidad con lo estipulado en el Contrato Educativo en la cláusula N° 4, literal F.

Cuando este compromiso no se cumpla, el Colegio se ha acogido al convenio que ofrece **CONACED** nacional, en alianza con COBI (Empresa de Cobranza Institucional), quien será la encargada de ejecutar todo el trámite de recaudo de la cartera de la Institución, conforme lo indica el siguiente procedimiento:

1. Cobranza Preventiva: Es la etapa en la que el Colegio internamente emitirá comunicados a los Padres de Familia, solicitando el pago oportuno de la pensión en las

fechas establecidas. Esta etapa será aplicada para las pensiones que se encuentren en mora durante el mes vigente.

- 2. Cobranza Administrativa:** Aquí se desarrollan las primeras acciones de cobro por parte de COBI, con los Padres de Familia reportados con (1) pensión en mora mediante recordatorios de pago. En esta etapa se causan intereses por mora en beneficio del Colegio.
- 3. Cobranza Pre jurídica:** Si el Padre de Familia ha hecho caso omiso al pago mediante cobro Preventivo y Administrativo, y persiste la mora, esta cuenta pasará a la etapa de cobranza pre jurídica, cuando existan (2) pensiones o más en mora. En esta fase, se causan intereses por mora en beneficio del Colegio y honorarios o gastos de cobranza.
- 4. Cobranza Jurídica:** Una vez agotadas las anteriores etapas de cobranza sin lograr el recaudo, los Tutores/Padres/Acudientes pasarán a cobro jurídico mediante un proceso judicial.

Parágrafo 1: Protección de datos personales.

Para darle cumplimiento a los requerimientos contemplados en los numerales 3 y 4 del Artículo 10 del Decreto 1377 del 27 de junio de 2013, el Colegio María Auxiliadora, al momento de la matrícula, solicita la autorización libre y responsable frente al tratamiento, recolección, almacenamiento, uso y supresión de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles del estudiante, así como de los padres y/o acudientes, que se requieran o que estén relacionados con la prestación del Servicio Educativo contratado. Así mismo, autorizan la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial; también la transferencia de datos a terceros con los cuales el Colegio haya celebrado alguna alianza o contrato en pro de la calidad de la Propuesta Educativa.

Capítulo VI. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 24. DERECHOS Y DEBERES

Para adquirir el perfil propuesto por la Institución, los estudiantes cuentan con unos Derechos y unos Deberes. Son derechos los que tengan el carácter de fundamental, como esenciales e inherentes a la Persona Humana, consagrados bien en la Constitución o en la Ley. (Ley 1098/06 Art. 37) (Ley 1620 de 2013, Art. 1).

Son deberes todas las obligaciones morales y jurídicas que nacen de la conciencia del ser, como persona, sujeto de derechos. Como estudiante del Colegio María Auxiliadora:

TENGO DERECHO A:

1. Conocer la Filosofía del Colegio.
2. Ser tratado con respeto, valoración e imparcialidad.
3. Disfrutar de un ambiente de alegría, estudio y piedad que facilite mi formación integral a través de la relación conmigo mismo, con los otros y con Dios.
4. Participar activamente en la Comunidad Educativa, elegir y ser elegido como representante del Gobierno Escolar, monitor de área o asignatura, pertenecer a los diferentes grupos y comités que se organicen (Cfr. Art. 31 Ley 1098/06)
5. Conocer el Proyecto Educativo, el Manual de Convivencia, el Cronograma de Actividades y el Horario Escolar.
6. Contar con la aprobación y el apoyo de mis padres en lo que el Proyecto Educativo propone en orden a la Formación Integral.
7. Conocer el Sistema de Evaluación del Colegio y ser acompañado y evaluado en mis procesos de formación integral según disposiciones vigentes.

ME COMPROMETO A:

1. Respetar y apoyar la filosofía del Colegio.
2. Dar buen trato de palabra y de hecho a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Participar conscientemente y con el debido respeto en las actividades que programe el Colegio, ya sea de tipo académico, cultural, religioso, recreativo y social.
4. Cumplir con las responsabilidades que implica ser elegido/a Miembro representativo del Gobierno Escolar y/o brindar respeto y apoyo a quienes me representan en algún cargo.
5. Aportar iniciativas y sugerencias para el Proyecto Educativo, el Manual de Convivencia, el Cronograma de Actividades y el Horario Escolar.
6. Compartir con mis padres las propuestas formativas del Proyecto Educativo.
7. Ajustarme a los procesos evaluativos integrales según las disposiciones vigentes.

8. Conocer los logros y dificultades en las diferentes áreas, tanto durante el proceso como antes de la Comisión de Evaluación.
 9. Presentar las evaluaciones y trabajos con las debidas justificaciones de las ausencias, en los tiempos establecidos por el colegio.
 10. Expresar mis ideas con el debido respeto, con libertad y responsabilidad.
 11. Ser atendido con amabilidad cuando formule con respeto reclamos, inquietudes o críticas constructivas, siguiendo los conductos regulares
 12. Ser respetado en mi persona y pertenencias de acuerdo con los principios generales de los Derechos Humanos (ley 1620/2013)
 13. Recibir una programación dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, especialmente en tiempo de bimestrales, respetando el cronograma de actividades previamente establecido.
 14. Disfrutar responsablemente de las instalaciones, dotaciones y servicios educativos que correspondan a las actividades curriculares
8. Asumir con interés, honestidad y seriedad el desarrollo de las actividades educativas.
 9. Justificar por escrito las ausencias, el mismo día de regreso al Colegio, para programar con el visto bueno del coordinador académico la presentación de trabajos y/o evaluaciones.
 10. Escuchar respetuosamente el punto de vista del otro.
 11. Presentar con respeto reclamos justos, inquietudes y críticas constructivas, siguiendo para ello los conductos regulares.
 12. Respetar, valorar y acoger al otro como persona, respetando sus pertenencias.
 13. Realizar con responsabilidad y convicción mis trabajos, talleres, tareas y evaluaciones.
 14. Cuidar de las instalaciones, muebles y enseres de la Institución y responder por los daños causados.

- | | |
|---|---|
| <p>15. Tener acceso al anecdotario y a la ficha de seguimiento en compañía de mi orientador/a de grupo.</p> | <p>15. Respetar las anotaciones hechas en el anecdotario y la ficha de seguimiento, haciendo los descargos en forma precisa y cortés.</p> |
| <p>16. Ser escuchado, presentar descargos y estar acompañado por padres o acudientes en mi seguimiento comportamental.</p> | <p>16. Solicitar con respeto el debido proceso para la solución de dificultades comportamentales.</p> |
| <p>17. Ser estimulado cuando mi comportamiento lo amerite.</p> | <p>17. Propiciar un ambiente tranquilo, dentro y fuera del aula de clase, que favorezca el proceso enseñanza aprendizaje individual y grupal.</p> |
| <p>18. Estar respaldado/a en todo el Proceso Educativo por mis padres o acudientes.</p> | <p>18. Propiciar la comunicación efectiva entre mis padres o acudientes y el Colegio.</p> |
| <p>19. Representar a la Institución en encuentros, celebraciones, actividades deportivas, culturales, etc.</p> | <p>19. Representar dignamente y con altura mi Institución en encuentros, celebraciones, actividades deportivas, culturales, etc... Y cumplir con los compromisos adquiridos al formar parte de dichas delegaciones.</p> |
| <p>20. Disfrutar de los descansos pedagógicos establecidos en el horario escolar. (Cfr. Art. 30 ley 1098/06)</p> | <p>20. Hacer uso de los descansos pedagógicos para reponer mis energías y recrearme sanamente.</p> |
| <p>21. Ser reconocido como estudiante del Colegio María Auxiliadora portando el Uniforme dentro y fuera del Colegio, con alto sentido de pertenencia.</p> | <p>21. Asumir un comportamiento acorde con la dignidad de la persona humana, la Filosofía Institucional y revelar compromiso en mi proceso de crecimiento integral.</p> |

22. Ser protegido frente a cualquier acoso escolar o bullying, expresado de manera psicológica, verbal, física, o por medios electrónicos y recibir orientación para una sexualidad responsable. (Ley 1620/ 2013).

23. A recibir acompañamiento y orientación emocional y pedagógica ante situaciones que ponen en riesgo mi integridad, física, emocional y moral.

22. Respetar la integridad física, moral y psicológica de todos los miembros de la Comunidad Educativa, evitando el acoso escolar o bullying a través de cualquier medio.

23. Evitar participar en situaciones que atentan mi integridad física, emocional y moral mostrando apertura y aprovechamiento.

Capítulo VII. NORMAS Y MEDIDAS FORMATIVAS

ARTÍCULO 25. ESTÍMULOS

La Pedagogía Salesiana es el arte de educar en positivo, por eso el estímulo es inherente al Sistema Preventivo. El Colegio estimula comportamientos y valores tales como:

01. Asimilación de los Valores Institucionales
02. Cumplimiento exacto del Deber
03. Destacado Rendimiento Académico
04. Compromiso Formativo
05. Participación alegre y responsable en todas las actividades
07. Banda de perseverancia por haber cursado en la Institución los grados de Jardín a Undécimo.
08. Pertenencia y liderazgo en grupos juveniles
09. Amor y respeto a los símbolos patrios
10. Perfil Salesiano
11. Amor por mi Colegio
12. Compromiso Solidario
13. Compromiso Ambiental
14. Calidad Humana
15. Otros que la institución considere pertinentes

Otros estímulos asignados por la Comisión de Evaluación y el Equipo de Animación Pastoral, con previo estudio, para valorar y reconocer los méritos de los estudiantes son:

1. Menciones de Honor en el Acto de clausura del año escolar.
2. Hacer parte del Cuadro de Honor en cada período, en **Nivel Superior** cuando todas las áreas se reporten en nivel de desempeño Superior y el comportamiento en valoración Muy adecuado; y en el **Nivel Alto** cuando el 80% de las áreas se reporten en desempeño Superior.
3. Representar al Colegio en eventos religiosos, culturales, deportivos, cívicos y académicos dentro y fuera de la Institución.
4. Otros que se consideren en el momento oportuno

ARTÍCULO 26. COMPORTAMIENTO EN LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE

"La Disciplina educa la voluntad, la fortalece y la hace al mismo tiempo dócil y dispuesta al bien... Es el fundamento de la moralidad y del estudio... La disciplina se apoya en las buenas relaciones entre los educadores y educandos"

(Don Bosco).

NORMAS

1. Utilizar responsablemente los Implementos individuales y de la Institución.
2. Propiciar un ambiente sereno, motivante y de escucha que favorezca el aprendizaje significativo, personal y grupal.
3. Emplear vocabulario, modales y posturas de acuerdo a la dignidad de la persona, dentro y fuera de la Institución
4. Realizar evaluaciones, tareas y trabajos con honestidad.

❖ **Parágrafo 1:** para el preescolar las normas y medidas de comportamiento en los espacios de aprendizaje, se adaptan según su edad cronológica y mental, haciendo seguimiento especial a todos los aspectos relacionados con la socialización e interacción con el ambiente escolar.

MEDIDA FORMATIVA Cuando no se cumple la norma

1. Dialogo formativo, asumir costos por los daños ocasionados y si fue intencional, se considera falta grave y amerita anotación en el anecdotario, rebaja del comportamiento e inicio del debido proceso.
2. Dialogo formativo con el estudiante y compromiso en el Anecdotario. En caso de distracción con objetos diferentes a los de la clase, se le retiene durante una semana.
3. Diálogo con el estudiante y constancia en el Anecdotario, rebaja en comportamiento. Se inicia debido proceso si la falta lo amerita.
4. Diálogo formativo, compromiso en el Anecdotario, el comportamiento es inadecuado para el período respectivo, notificación a los padres o acudientes. En caso de fraude aún por primera vez se retiene la evaluación o el trabajo y se le asigna una calificación de 1.0 según la escala valorativa Institucional. Reincidencia se inicia debido proceso.

ARTÍCULO 27. COMPORTAMIENTO SOCIAL EN LOS ESPACIOS COMUNES

*El orden y la manera apropiada de comportarnos hacen más agradable la convivencia
Por lo tanto, debemos cuidar el Colegio.*

NORMAS

1. Conservar siempre una actitud de recogimiento y el respetuoso silencio que se requiere para el encuentro con Dios en la Capilla.
2. Cumplir el Reglamento establecido para el uso adecuado de la Biblioteca, laboratorios, gimnasio, salas de computadores, aulas especializadas y emisora.
3. Respetar el turno en la cafetería, hacer buen uso de sus implementos, espacios y cumplir su reglamento.
4. Hacer uso adecuado y decoroso de las unidades sanitarias.
5. Por ningún motivo los estudiantes, deben ingresar a la sala de educadores.
6. Participar con el debido respeto y la actitud de escucha que merece cada persona que interviene en actos generales, ya sea en el teatro o en cualquier otro lugar.

MEDIDA FORMATIVA

Cuando no se cumple la norma

1. Llamado de atención verbal o gestual. En caso de no obedecer, el comportamiento queda afectado levemente para el período respectivo
2. Diálogo formativo. Llamado de atención verbal y anotación en el Anecdario. Asumir los costos por los daños ocasionados; además, si fue intencional afecta gravemente el comportamiento y se inicia Debido Proceso (según Manual de Convivencia). Suspensión del servicio de acuerdo a la falta.
3. Diálogo formativo. Llamado de atención verbal. Responder por daños causados, compromiso en el Anecdario, además, si fue intencional afecta levemente el comportamiento. Si los daños causados lo ameritan, afecta gravemente el comportamiento.
4. Diálogo formativo. Compromiso en el Anecdario. Se inicia Debido Proceso si la falta lo amerita.
5. Diálogo formativo. Compromiso en el Anecdario.
6. Llamada de atención verbal o gestual. Compromiso en el Anecdario y rebaja del comportamiento.

ARTÍCULO 28. USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

"El aseo comunica a todo nuestro exterior un atractivo irresistible y anuncia en nosotros una multitud de cualidades de las cuales la pulcritud es un signo casi infalible" (Carreño). Hay que "ser y parecer". El uniforme bien llevado es signo de orgullo y sentido de pertenencia a la Institución.

1. UNIFORME DE DIARIO

1.1 Damas

La falda del uniforme, lleva en el centro delantero 1 tabla que se hace de 14 cm. quedando las rayas rojas en el centro y las blancas en los preses, los cuales serán siempre blancos (el color rojo queda por dentro) y el número de preses depende de la cintura.

En la parte de atrás, los preses se encuentran.

A los preses se les hace un respunte de 3 cm. pero tratando de hacer una pequeña desviación hacia abajo y así darle más vuelo a la falda.

El bolsillo en el lado derecho, se hace una abertura de 15 cm. para bolsillo interno, como los de pantalón de hombre.

La pretina es roja horizontal.

La falda debe llegar hasta la mitad de la rodilla.

El peto de las niñas de primaria, es diagonal y al sesgo, con las tirantas rojas. El tamaño será 14 X 14 cms. para las tallas 5 y 6 - 15 X 15 para las tallas 7 y 8 - 16 X 16, para las tallas 9 y 10.

Saco azul de lana con el escudo del Colegio o su equivalente autorizado por la Institución.

Zapatos azules oscuros de atadura

Media (larga) blanca, no deportiva ni de 3/4 y sin ningún logotipo.

El uniforme de Preescolar será el de educación física y delantal según modelo del Colegio.

1.2 Caballeros

Pantalón azul oscuro con botón en la parte inicial de la cremallera, dos bolsillos atrás en forma de ojal y bolsillos delanteros tipo pantalón.

Correa riata incluida con el pantalón.

Camisa de hombre blanca (comprada) con escudo y nombre del colegio completo.

Zapato tenis negro.

Buso cuello "V", azul oscuro con escudo y nombre completo del colegio.

Media azul oscura.

2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

2.1 Damas y Caballeros

- ❖ Camiseta blanca con cuello y puños de color azul rey ❖ Sudadera gris con ribete azul rey a los lados.
 - ❖ Chompa gris
 - ❖ Los estudiantes de preescolar también usarán la sudadera gris
 - ❖ Tenis totalmente blanco, sencillo, de cuero o de tela y de atadura ❖ Media blanca tipo calcetín
-
- ❖ **PARÁGRAFO 1:** Los estudiantes deben mantener durante toda la jornada escolar y fuera de ella, mientras porten el uniforme, una excelente presentación personal: orden, limpieza, sencillez y buenos modales. No propiciar encuentros con amigos y/o novios portando el uniforme.
-
- ❖ **PARÁGRAFO 2:** La estudiante, si desea, puede usar debajo de la blusa del uniforme, una camiseta de cuello en "v" o tops de color blanco. Los caballeros camisilla blanca

NORMAS

1. Respetar y llevar el uniforme los caballeros y las damas con dignidad, orden y sencillez según el modelo y la altura exigida para las niñas, (mitad de rodilla) dentro y fuera del Colegio.

2. Usar el uniforme dentro y fuera del Colegio sin: maquillaje, tinturas en el cabello, piercing, tatuajes, relojes grandes, collares, manillas, pulseras, anillos. Únicamente un arete en cada oreja, los varones sin aretes ni perforaciones, los aretes serán pequeños y de tonos blancos, negros, oro o plata. En las uñas únicamente el francés con tonos claros. Los adornos en el cabello serán pequeños y de colores blancos, negros o azules oscuros del mismo tono del saco del uniforme. En caso de requerir una bufanda por efectos de salud, de color blanco o azul oscuro del mismo tono del saco del uniforme.

3. Utilizar el uniforme de Educación Física, según modelo, durante toda la jornada escolar, usarlo con respeto, orden y sencillez.

4. No asistir a lugares públicos con el uniforme. En caso de necesitarlo, será con la debida autorización del Colegio

5. Asistir al Colegio con el uniforme que corresponda a cada día de la semana, excepto los días que expresamente se cambie por situaciones que lo ameriten. En Preescolar y de 1° a 3° el uso del delantal es opcional. En ceremonias especiales se utiliza el uniforme de gala que incluye el saco para niñas y buzo para los niños

MEDIDA FORMATIVA Cuando no se cumple la norma

1. Llamada de atención y compromiso en el Anecdotario en cualquiera de los casos. Además, por altura de la falda: revisión tres días después. Por modelo del mismo: revisión a la semana siguiente. Reincidencia: Citación de padres, constancia y compromiso en el anecdotario, afecta levemente el comportamiento.

2. Por adornos:
Diálogo formativo con la estudiante, decomiso de los adornos que no se ajusten al uniforme, compromisos en el Anecdotario: se retienen durante una semana.

Por maquillaje y esmalte:

Diálogo con la estudiante y compromiso en el Anecdotario.

Por tintura en el cabello:

Diálogo con la estudiante, compromiso en el Anecdotario, solicitud de cambio de color a su tono natural y revisión a los 8 días siguientes. En cualquiera de los casos aún por primera vez se le afecta el comportamiento para el periodo respectivo, teniendo en cuenta su compromiso formativo.

3. Diálogo formativo y compromiso en el Anecdotario por parte del educador de Ed. Física u otro que constate la falta.

4. Diálogo formativo y compromiso en el Anecdotario.

Si la situación lo amerita, afecta el comportamiento.

5. Diálogo formativo y compromiso en el Anecdotario

PARÁGRAFO 1: Cualquier cambio o sugerencia en el uniforme podrá ser considerado por la Rectoría, conforme a las necesidades institucionales, previa consulta al Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 2: La ceremonia de graduación será con el uniforme de Gala del Colegio, llevado con el decoro que ésta amerita.

ARTÍCULO 29. ENTRADAS, SALIDAS, AUSENCIAS Y PERMISOS

El horario del Colegio es el siguiente:

PREESCOLAR	6:50 a.m. - 12:20 m (Lunes a Viernes)
BÁSICA PRIMARIA	6:50 a.m. - 2:35 p.m. (Lunes a Miércoles) 6:50 a.m. - 12:20 p.m. (Jueves) 6:50 a.m. - 1:35 p.m. (Viernes)
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA	6:50 a.m. - 2:35 p.m. (Lunes a Jueves) 6:50 a.m. - 1:35 p.m. (Viernes)
ACTIVIDADES LÚDICAS Lunes a Miércoles Jueves Jueves	2:45 p.m. a 4:00 p.m. Preescolar. 12:45 p.m a 2.00 p.m Primaria: 12:45 p.m. a 2:30 p.m. Bachillerato: 2:45 p.m. a 4:00 p.m.

NORMAS

1. Asistir puntualmente al Colegio de acuerdo con el horario establecido. Justificar la llegada tarde con una excusa escrita, firmada por el padre o acudiente. En caso de no haber justificación, hacerse registrar en la portería. En semana de quices o bimestrales los estudiantes que lleguen tarde a clase presentan la prueba en el tiempo restante que les queda.

MEDIDA FORMATIVA

Cuando no se cumple la norma

1. Primera y segunda llegadas tarde, sin justificación, llamada de atención verbal por Coordinadores de convivencia y comunicación escrita a los padres.
Tercera llegada tarde injustificada, compromiso en el Anecdotario, comunicación escrita a los padres o acudiente y afecta la nota de comportamiento en el período correspondiente.
Reincidencia: Carta de Compromiso por puntualidad.

2. Solicitar a las Coordinadoras de Convivencia respectiva autorización para ausentarse del Colegio en caso de fuerza mayor. Dicha solicitud será por escrito y firmada por los Padres o acudientes

3. Justificar la ausencia o retraso para llegar a clase o a otras actividades programadas, estando en el Colegio, con nota firmada por la persona con quien se encontraba.

4. Presentar por escrito a las coordinadoras de Convivencia y a la Académica y (cuando en el tiempo de ausencia se han aplicado actividades evaluativas) la excusa y certificado médico que justifique la ausencia. Dicha excusa con su respectiva justificación debe hacerse el mismo día de su regreso a clase y deberá ponerse a paz y salvo con el educador en el tiempo estipulado.

2. Sin justificación por escrito, no se concede la autorización.

Ausentarse sin autorización es falta grave y se sigue Debido proceso según Manual de Convivencia.

3. Sin justificación por la llegada tarde se registra en el Anecdotario cada vez y se hace un compromiso. Tres llegadas tarde injustificadas afecta el comportamiento para el período respectivo. Si la ausencia es durante todo el tiempo de la clase o de la actividad, afecta gravemente el comportamiento aún por primera vez y se notifica a los padres o acudientes

4. Cuando no se justifica por escrito la ausencia al Colegio o el certificado médico por incapacidad y/o no se presenta en el plazo señalado, perderá este derecho

ARTÍCULO 30. RELACIONES CON LOS DEMÁS

"Honrad y amad a vuestras compañeras como si fueran hermanas procurad daros buen ejemplo..." (Don Bosco)

NORMAS

1. Respetar la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa evitando agredirlos de hecho, palabra o actitudes desafiantes.

2. Practicar la honradez respetando siempre los bienes ajenos y entregando en Coordinación de Convivencia lo que encuentre.

MEDIDA FORMATIVA

Cuando no se cumple la norma

1. Por agresión de palabra o actitud: Dialogo formativo, compromiso en el anecdotario, afecta gravemente el comportamiento. Si la falta lo amerita, proceso como falta gravísima. Por agresión de Hecho: Proceso como falta gravísima.

2. Diálogo Formativo. Se inicia proceso como falta grave.

ARTÍCULO 31. COMUNICACIONES Y ELEMENTOS INFORMATIVOS

*Los estudiantes son el canal más efectivo de comunicación entre el Colegio y la familia.
El buen manejo de la información asegura claridad y precisión en la comunicación y facilita la participación oportuna*

NORMAS

1. Presentar por escrito excusa justificada, al día siguiente, en caso de ausencia de los Padres a las reuniones.
2. Conservar siempre el carné estudiantil del año en curso.
3. Respetar y no alterar documentos, los boletines informativos, registro de asistencia, certificados de estudio, firmas, etc.

MEDIDA FORMATIVA

Cuando no se cumple la norma

1. Diálogo formativo y constancia en el anecdotario.
Reincidencia: citación a los padres, análisis de sus deberes y de las consecuencias que asumen.
2. En caso de no portarlo no podrá acceder al servicio de préstamos de materiales Institucionales.
3. Diálogo formativo. Se inicia proceso como falta grave.

PARÁGRAFO 1: El Colegio no apoya ni permite la publicación de anuarios o cualquier otro folleto que tenga la misma finalidad.

PARÁGRAFO 2: Seguir el conducto regular para la solución de cualquier dificultad: Educador(a) implicado(a), orientador (a) de grupo, coordinador(a) respectivo(a), Rectora

ARTÍCULO 32. OTROS PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA SOCIAL

La armonía en la convivencia, el respeto y la convicción al actuar, facilitan un ambiente amable para el desarrollo del potencial humano.

NORMAS

1. No masticar chicle dentro del Colegio.

2. Ingerir alimentos sólo en los momentos de descanso y no hacerlo en salones de clases y lugares de actos especiales. Se permite el consumo moderado de agua en los salones y en recipiente transparente.

3. No fumar portando el uniforme del Colegio, dentro o fuera de la Institución o mientras asista a eventos institucionales, aún sin el uniforme.

4. No traer ni consumir licor o drogas psicotrópicas dentro o fuera de la Institución. "No ingresar con el uniforme a sitios de diversión donde se presentan espectáculos que atenten contra la integridad moral y la salud física o mental" (Cfr. Art. 30 párrafo 1º y 2º ley 1098/06).

5. No portar ni utilizar equipos, dispositivos y herramientas tecnológicas sin la debida autorización de los Coordinadores de Convivencia. No traer mascotas ni otros animales.

MEDIDA FORMATIVA Cuando no se cumple la norma

1. Dialogo formativo y compromiso en el anecdotario.

2. Dialogo formativo y compromiso en el anecdotario.

3. Diálogo formativo y compromiso firmado por el estudiante y sus padres.

4. Se inicia proceso como falta grave.

5. Diálogo formativo y compromiso en el anecdotario. Se retiene el elemento en cuestión y se entrega a los padres o acudientes. El colegio no responde por la pérdida o daño de herramientas tecnológicas. Le rebaja el comportamiento en el periodo correspondiente.

6. Para favorecer la comunicación interpersonal, se autoriza traer el celular al Colegio, se usará sólo en los descansos a la vista de todos. Se debe tener apagado durante toda la jornada escolar. Cuando se presente una urgencia, solicitar autorización a los Coordinadores de Convivencia respectivos(a). No está permitido usar el celular para tomar fotografías o grabar videos dentro de la Institución o fuera de ella, en jornadas Institucionales.

7. No recoger dinero ni hacer rifas no autorizadas por la Institución. No es permitido hacer ventas o negocios de cualquier especie dentro del colegio.

8. No traer libros, revistas, dibujos y estampas que el Colegio considere pornográficas o que atenten contra la dignidad humana. No navegar en el Internet en páginas pornográficas ni en otras que no han sido autorizadas por el educador.

9. No traer al Colegio ni practicar en él juegos de suerte o azar.

10. Durante la jornada escolar, no son permitidas las visitas de exalumnas, amigos (as) o familiares dentro o fuera de la Institución.

11. No difundir propagandas y/o volantes relacionados con todo tipo de espectáculos ajenos a la Institución, sin la debida autorización de Coordinador/a de Convivencia.

12. No escribir ni hacer circular mensajes vulgares, ofensivos y/o de doble sentido por ningún medio físico o virtual.

6. Se le retiene el celular, el cual será custodiado en la Coordinación de Convivencia y se le entregará a los padres o acudientes, se registra compromiso en el anecdotario y le rebaja el comportamiento en el período correspondiente.

7. Diálogo formativo, compromiso en el anecdotario. Proceso como falta grave.

8. Diálogo formativo con el estudiante y compromiso en el anecdotario. Se le retiene el material

9. Diálogo formativo con el estudiante y compromiso en el anecdotario. Se le retiene el juego y se les entrega a los padres.

10. Diálogo formativo con el estudiante y compromiso en el anecdotario.

11. Diálogo con el estudiante, registro en el anecdotario y retención del material.

12. Diálogo formativo, compromiso en el anecdotario, retención del material. Proceso como falta grave.

13. Utilizar el teléfono público para llamadas breves y solo en los descansos y en lugares asignados para cada nivel. En otros momentos con previa autorización de coordinación de Convivencia.

14. No solicitar que le dejen en portería materiales de estudio o cualquier otro elemento a nombre propio.

13. Diálogo formativo, compromiso en el Anecdario. Reincidencia, afecta el comportamiento para el periodo respectivo.

14. Dialogo formativo, compromiso en el Anecdario, devolución del material con quien lo trajo o retención del mismo hasta cuando finalice la jornada.

PARÁGRAFO 1: El Colegio no está de acuerdo, no comparte ni se hace responsable de paseos, convivencias, excursiones, fiestas, prom, etc. que no hayan sido programados por la Institución.

PARÁGRAFO 2: El Colegio no se hace responsable de las situaciones que se puedan presentar en el momento de la salida debido a las compras que realicen los estudiantes en los alrededores y de aquellas que no esperan el transporte dentro de la Institución.

ARTÍCULO 33. OTRAS REGLAMENTACIONES

Hacen parte de este Manual y del PEI los reglamentos que se enumeran a continuación, los cuales estarán ubicados en un sitio visible del lugar al cual correspondan:

- ❖ Reglamento de la Biblioteca
- ❖ Reglamento de las aulas de computadores
- ❖ Reglamento del Gimnasio
- ❖ Reglamento de los Laboratorios
- ❖ Reglamento de la Cafetería
- ❖ Reglamento de la Emisora
- ❖ Reglamento de Salas Especializadas

ARTÍCULO 34. VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

El comportamiento se hace de forma descriptiva, dando a conocer a los padres de familia las fortalezas y aspectos a mejorar en dicho proceso.

PARÁGRAFO 1: Tres anotaciones de diferentes faltas, consideradas leves afectan el comportamiento en el periodo respectivo.

PARÁGRAFO 2: La reincidencia en la misma falta hasta 3 veces, constituye falta grave.

PARÁGRAFO 3: La descripción final del comportamiento de cada estudiante será el resultado del análisis que las Comisiones de Evaluación y promoción hagan de su proceso durante el año escolar.

ARTÍCULO 35. ACCIONES PEDAGÓGICAS

Proponemos a los estudiantes un comportamiento por convicción porque es a través de la propia exigencia como se define y perfecciona la personalidad capaz de responder cada día más positivamente.

La Institución tiene como acciones pedagógicas formativas: (La institución incluye estrategias y alternativas de solución, tales como mecanismos pedagógicos como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas de la comunidad educativa.)

- 1. La Orientación de Grupo:** espacio donde se establece una relación abierta y familiar entre el educador/a responsable y un grupo de estudiantes. En un clima de diálogo y colaboración se favorece el crecimiento de cada uno, se tratan temas formativos, se busca solución a los problemas, se asignan responsabilidades y se evalúan resultados con el fin de aplicar correctivos.
- 2. Los Buenos Días:** recurso pedagógico inventado por el gran educador de la juventud San Juan Bosco. Se realizan todos los días antes de iniciar las labores académicas. Son un momento precioso para la reflexión formativa y el despertar del compromiso.
- 3. El estudio y vivencia de Valores:** profundización del significado de valores propuestos, de su riqueza e importancia en la formación integral, a través de la realización de diferentes actividades.
- 4. El acompañamiento continuo:** presencia efectiva en el proceso de crecimiento del estudiante.
- 5. El diálogo personal:** con cada estudiante para estimular, escuchar sus dificultades, invitar al cambio si hay irregularidades en su comportamiento, evaluar los correctivos propuestos, etc.
- 6. La evaluación conjunta y periódica de comportamientos a nivel individual o colectivo:** para apreciar progresos, detectar fallas y aplicar estímulos y correctivos.
- 7. El diálogo con los Padres de Familia o acudientes:** para conocerlos, informarles cómo observa el Colegio el proceso de formación de su hijo/a y si en él hay alguna irregularidad, darles orientaciones y pedirles reforzar el estímulo y apoyo en determinados momentos.

Nota: La Institución ofrece a los Padres de Familia el espacio de la entrega del informe parcial en la mitad de cada período, al igual la posibilidad de dialogar con los educadores de cada área, con cita previa, según el horario del educador.

8. Seguimiento: aquel que asigna la comisión de evaluación por recomendación del Orientador (a) de grupo para acompañar y estimular un cambio en el estudiante en lo académico o comportamental. Se deja constancia en el formato diseñado para tal fin, haciéndole seguimiento cada período.

9. La Carta de Compromiso: Para el estudiante que viene presentando debilidades notorias a nivel académico y en consecuencia un bajo desempeño en estos aspectos, evidenciando falta de compromiso. Esta medida pedagógica busca la superación del estudiante.

Se espera así que su compromiso y rendimiento mejoren.

Aplica también para los estudiantes promovidos con 1 o 2 áreas en desempeño bajo que no logran superar sus debilidades después de haber participado en las actividades de apoyo que se le programaron en el primer período.

10. La Carta de Compromiso Especial: Para el estudiante que incumplió los términos de la Carta de Compromiso. Es una medida pedagógica considerada como última oportunidad para dar respuesta en desempeño alto de su proceso académico y acorde con la dignidad de la persona humana. Su incumplimiento genera la pérdida definitiva del cupo en la Institución.

Capítulo VIII. MEDIDAS FORMATIVAS Y DEBIDO PROCESO (Decreto 1075/2015 art. 2.3.5.4.2.7 Numeral 4) Art.2.3.5.4.2.7 Numeral 5)

ARTÍCULO 36. PRINCIPIOS DEL PROCESO (Ley 1098/06 Art. 26, Ley 1620 art 13. Sentencia T-967/07)

Dentro de la interpretación y aplicación de las sanciones se consagran principios como:

- ❖ Reconocimiento de la Dignidad Humana: el respeto a la dignidad del estudiante es el límite en la aplicación de la sanción.
- ❖ Preexistencia de la Falta: una sanción se aplicará por hecho determinado como falta en el Manual de Convivencia.
- ❖ Proporcionalidad: Existencia de proporción entre la falta y la sanción
- ❖ Presunción de inocencia: el estudiante se presume inocente de la falta que se le atribuye mientras no se declare su responsabilidad en ésta.
- ❖ Igualdad: todos los estudiantes tienen derecho al mismo tratamiento durante un proceso de análisis comportamental.
- ❖ Participación: todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
- ❖ Necesidad de la prueba: El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas contundentes y pertinentes.

- ❖ Motivación: toda decisión, en un proceso formativo, debe ser razonable y motivada.
- ❖ Indubio pro alumno: toda duda debe ser resuelta a favor del estudiante.
- ❖ Favorabilidad: si existen varias normas que regulan una situación se debe aplicar la más favorable al estudiante.
- ❖ Reformatio in peius (reforma en peor): cualquier sanción se revisa para rebajarla o dejarla igual, nunca para incrementarla.

ARTÍCULO 37. CLASES DE SITUACIONES Y SUS PROCESOS

Las situaciones se clasifican en leves, graves y gravísimas y tendrán un proceso diferencial según su naturaleza.

ARTÍCULO 38. SITUACIONES LEVES

Se considera una situación leve, entre otras, toda actitud o comportamiento que interrumpa procesos pedagógicos, que afecte al infractor, pero no a nadie más. En el marco de la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos entran en este rango algunas situaciones esporádicas que podrían incidir negativamente en el buen desarrollo de las actividades escolares, pero no generan daños al cuerpo ni a la salud mental. Algunas conductas relacionadas con este tipo de falta son las siguientes:

01. Conversar en la Capilla y desobedecer el llamado de atención de los educadores.
02. Incumplimiento de la carta de compromiso académica.
03. Incumplir el reglamento establecido para el uso adecuado de la Biblioteca, cafetería, laboratorios, gimnasio, sala de computadores, emisora y aulas especializadas.
04. Ingresar a la sala de educadores.
05. Interrumpir las intervenciones de las personas en actos generales
06. Portar inadecuadamente los uniformes, dentro o fuera de la Institución.
07. Asistir al Colegio con el uniforme contrario al correspondiente, según el horario.
08. Impuntualidad para llegar al Colegio, según el horario establecido
09. No justificar la llegada tarde al Colegio, con la correspondiente excusa escrita y firmada por los padres o acudientes.
10. Ausentarse del salón de clase sin la debida autorización del educador(a)
11. Masticar chicle dentro del Colegio
12. Ingerir alimentos durante las clases y lugares de actos especiales
13. Difundir propagandas y/o volantes relacionados con todo tipo de espectáculos ajenos a la Institución, sin la debida autorización del Colegio.
14. Solicitar que le dejen en la portería materiales de estudio o cualquier otro elemento a nombre propio.

15. Mantener en desorden o desaseo el puesto asignado en el salón de clase.
16. El desaseo personal.
17. Realizar trabajos en clase que no correspondan a la asignatura.
18. No acatar una orden, observación o solicitud por parte de un educador o coordinador (a).
19. Asistir o permanecer en el puesto de primeros auxilios aparentando dolor o enfermedad.
20. No portar el carné estudiantil, al momento de ser requerido para efectos de trámites institucionales

ARTÍCULO 39. SITUACIONES GRAVES

Se considera una situación grave, entre otras, toda actitud o comportamiento que lesione de manera grave los principios Institucionales y la sana convivencia. En el marco de la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos entran en este rango situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ❖ Que se presenten de manera repetida o sistemática
- ❖ Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental, pero sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Algunas conductas relacionadas con este tipo de situaciones son las siguientes:

1. Traer al Colegio, mirar o hacer circular dentro de él, revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico, así como navegar en páginas pornográficas.
2. Sostener riñas o atentar contra la integridad personal
3. Atentar contra equipos, muebles o enseres del establecimiento
4. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico
5. Atentar contra la honra de cualquier persona de la Institución
6. Sabotaje en actos de comunidad
7. Realizar bromas o utilizar apodosos que afecten la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
8. Realizar fraude o intentar hacerlo en evaluaciones, trabajos, tareas y otros.
9. Salir del Colegio, en horas diferentes a las establecidas, sin autorización.
10. Recoger dinero o realizar rifas no autorizadas por la Institución.
11. Realizar ventas o negocios de cualquier especie dentro del Colegio.
12. Traer al Colegio y/o realizar en él juegos de suerte o azar

13. Fumar durante cualquier actividad Institucional o mientras se porta el uniforme, dentro o fuera de la Institución.
14. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia.
15. Impedir con violencia o sin ella la ejecución del Manual de Convivencia o de las actividades programadas.
16. Cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
17. La reiteración de una misma situación leve por más de dos veces.
18. Deteriorar el mobiliario y las paredes, escribiendo o rayándolo.
19. Inducir a la insubordinación colectiva.
20. Incurrir en cualquier otra conducta que viole el comportamiento y la moral exigidas por la Institución.

ARTÍCULO 40. SITUACIONES GRAVÍSIMAS

Se considera una situación gravísima, entre otras, todo tipo de comportamiento o actitud que atente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas, los valores individuales o colectivos, o que en la legislación colombiana sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la educación sexual. Algunas conductas relacionadas con este tipo de situaciones son las siguientes:

1. La reincidencia en situaciones graves.
2. Presentarse al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de alucinógenos y/o drogas Psicotrópicas.
3. Portar, almacenar, transportar, traficar, consumir drogas psicotrópicas dentro o fuera del Establecimiento Educativo.
4. El acoso y abuso sexual.
5. Subir fotografías a las redes sociales con el uniforme del Colegio, insignias o fachadas de la Institución sin la debida autorización de las directivas (Ley estatutaria 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013)
6. Amenazar, agredir y/o desafiar, de hecho, palabra o actitud a cualquier persona, dentro o fuera del Colegio.
7. Apropiarse de las pertenencias ajenas
8. Alterar, destruir o falsificar libros, registros, informes evaluativos, certificados de estudio, firmas, documentos y otros.
9. La Comisión de delitos, salvo culposos, conforme al principio de tipicidad.
10. Portar armas de fuego o cortopunzantes, así como aerosol o cualquier otro químico que cause daño a sí mismo y/o a los demás.
11. Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio.
12. Cualquier forma de terrorismo real, ficticio o por chanza

13. Atentar contra la vida de cualquier persona, dentro o fuera del Colegio.
14. Realizar actividades de proxenetismo, prostitución u otras que atenten contra su dignidad, a través de cualquier medio físico o virtual.
15. Corrupción de menores
16. Agredir, intimidar, humillar, ridiculizar, difamar, coaccionar, aislar deliberadamente o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa COLMA. (Ley 1620/2013).
17. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra la integridad personal o la dignidad humana, la moral, las buenas costumbres, la filosofía del Colegio y la Ley.
18. La comisión u omisión de un hecho calificado como gravísimo en forma expresa en el Manual de Convivencia, en otros reglamentos del Colegio y en la Ley.

PROTOSCOLOS Y MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD A LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EN MEDIOS FISICOS O ELECTRONICOS COMO A LAS INFORMACIONES SUMISTRADAS POR LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN. (Decreto 1075 del 2015 Art.2.3.5.4.2.7 Numeral 2

1. Respeto por la información suministrada
2. Reserva frente a los hechos expuestos.
3. Cuidado en gran reserva en secretaria de la Institución, en medio físico o magnético
4. Garantizar que la información sea accesible solo a la persona autorizada por el Rector.
5. Medidas preventivas y reactivas que el niño, niña o joven del colegio María Auxiliadora.

PROTOSCOLOS PARA PROTEGER A QUIEN INFORME SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Nuestra Institución implementa estrategias pedagógicas para proteger a quien informe sobre situaciones que afecten la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humano, sexuales

1. Formar buenos cristianos y honestos ciudadanos
2. Dinamizar la razón, la amabilidad.
3. Vivir la sexualidad y reproducción con el debido respeto.
4. Posibilitar la autonomía.
5. Formación de carácter para tomar buenas decisiones.

6. Garantizar la veracidad.

En el Colegio María Auxiliadora se asegura:(Decreto 1075 del 2015 Art.2.3.5.4.2.7 Numeral 4)

1. Respetar los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa
2. Capacitar en el desarrollo de mecanismos alternos para la solución de conflictos.
3. Considerar las medidas preventivas como un fin pedagógico excepcional.

ARTÍCULO 41. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS EN SITUACIONES LEVES (Decreto 1075 del 2015 art.2.3.5.4.2.7 Numeral 1)

Además de los correctivos inmediatos previstos en la Educación Salesiana (palabrita al oído), cuando se comete una falta leve se procede de la siguiente manera:

1. Diálogo formativo con lo(s) estudiante(s) para analizar conjuntamente la dificultad que se ha presentado.
2. Compromiso escrito en el anecdotario.
3. Comunicación con los padres y/o acudiente para informarlos sobre lo sucedido y acordar con ellos la colaboración y/o atención que necesita el estudiante. Se deja constancia en el anecdotario.
4. Afecta el comportamiento.

PARÁGRAFO: De los procesos, procedimientos y correctivos establecidos para estimular o sancionar a los estudiantes, se deberá dejar constancia en la Ficha Observador del Estudiante (Decreto 1423 Art. 5 Pár. 3).

ARTÍCULO 42. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS EN SITUACIONES GRAVES.

1. **Diligencias preliminares:** El educador(a) o quien conozca de un hecho que podría ser falta grave de comportamiento, debe informarlo por escrito, al orientador(a) de grupo, en el formato diseñado para tal efecto.

El orientador(a) de grupo pasará dicho informe al Coordinador(a) de Convivencia, el cual escuchará la versión de lo(s) estudiante(s) y determinará si amerita una investigación dejando constancia escrita.

2. Citación a descargos: El Coordinador(a) de Convivencia, en acuerdo con la Rectora, citará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a lo(s) estudiante(s) y sus padres o acudientes, y por derecho propio, a los demás miembros del Comité Escolar de Convivencia, indicando:

- ❖ Lugar, fecha y hora de la reunión.
- ❖ Situación que se le imputa.
- ❖ Las normas del Manual de Convivencia vulneradas
- ❖ El derecho del estudiante a presentar descargos
- ❖ Las pruebas que puede presentar y controvertir las que existan en su contra.
- ❖ La asistencia que puede tener de sus padres o acudientes

3. Reunión de Descargos: Se realizará en la fecha señalada y con la presencia de las personas citadas a ésta.

Se leerán los cargos y se aportarán las pruebas.

- El o los estudiantes presentarán descargos y se solicitarán las pruebas.
- Se levantará acta de todo lo expuesto en la reunión y se hará firmar por todos los asistentes. Si alguno se niega a firmarla se dejará constancia de ello. Igualmente se deja constancia en el acta que en forma oportuna se informará a él o los estudiantes y a sus padres o acudiente la decisión.

4. Práctica de pruebas: Dentro de los dos (2) días hábiles a la diligencia de descargos se practicarán las pruebas solicitadas por las partes.

5. Traslado de pruebas para oposición: Practicadas las pruebas, éstas serán trasladadas en copia al estudiante, sus acudientes y la personera, para que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes las objeten o contradigan, si lo consideran pertinente.

6. Decisión: Agotado el procedimiento anterior, se procederá de la siguiente manera: El Comité Escolar de Convivencia, analizará todo lo allegado al proceso comportamental con el fin de determinar la existencia de la falta, su adecuación típica y la responsabilidad en el comportamiento de él o los estudiantes con base en las pruebas aportadas.

Si así aconteciere, la Rectora, mediante Resolución determinará la sanción. Si la decisión es de "Retiro inmediato del Colegio", deberá someterse a consideración del Consejo Directivo.

Si ésta es aceptada por el máximo organismo colegiado, será la Rectora, quien mediante Resolución Motivada dará a conocer lo decidido.

7. Notificaciones: Toda decisión deberá notificarse personalmente al estudiante, padres o acudientes y a la personera. Si alguno(s) no llegasen a firmar se dejará la constancia por escrito y se enviará copia de la decisión por correo certificado. Igualmente se fijará por AVISO en la Rectoría, la cual será desfijada después de un (1) día hábil.

8. Recursos: Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el Recurso de apelación, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal o por correo y a la desfijación del aviso. Dicho recurso deberá ser sustentado. Si así no aconteciere, se declarará desierto. El Consejo Directivo resolverá el Recurso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la interposición del mismo y se pronunciará mediante "acuerdo motivado". Contra dicho acto administrativo no procederá recurso alguno.

ARTÍCULO 43. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS EN SITUACIONES GRAVISIMAS

1. Cualquier estudiante, educador(a) o miembro de la Comunidad Educativa que conozca de un hecho que podría ser constitutivo de presunto delito contra los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, o aquellos indicados en el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, debe informarlo de manera verbal o por escrito al Coordinador(a) de Convivencia respectivo.
2. El Coordinador(a) de Convivencia citará a (las) implicada(s) y escuchará su versión para determinar si amerita una investigación y atención por parte del Comité Escolar de Convivencia.
3. Si los hechos lo ameritan, el Coordinador(a) de Convivencia informará por escrito a la Rectora, la cual convocará al Comité Escolar de Convivencia en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

El Coordinador(a) de Convivencia, en acuerdo con la Rectora, citará por escrito a (las) implicada(s), siguiendo las indicaciones del numeral 2 y 3 del artículo 42 del Manual de Convivencia.

4. Si se confirma la responsabilidad de los implicados en los hechos, se procederá a la notificación de la decisión mediante Resolución Rectoral, siguiendo las indicaciones de los numerales 7 y 8 del artículo 42 del Manual de Convivencia. Si por el contrario, se requiere profundizar aún más en la práctica de pruebas, se siguen las indicaciones de los numerales 4, 5 y 6 del artículo 42 del Manual de Convivencia.
5. Cuando los resultados presuman conductas delictivas, de alto riesgo de violencia escolar, o de vulneración de derechos sexuales o reproductivos, que por sus

características no puedan ser resueltos por el Comité de Convivencia Escolar, porque trascienden el ámbito del Manual de Convivencia y la función misional del Colegio, se trasladarán a la Policía de Infancia y Adolescencia, la cual deberá informar a las autoridades administrativas competentes; adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención de restablecimiento de derechos de las partes involucradas; realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar; realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

ARTÍCULO 44. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Cf. Art. 29,30 y 31 de la Ley 1620/2013) Decreto 1075/2015 art. 2.3.5.4.2.7 Numeral 7

DIRECTORIO

Medicina Legal	4548230
Clínica del Rosario	4441555
Clínica Soma	5768400
Hospital San Vicente de Paul	4441333
Hospital General	3847300
ICBF	4165566
Cruz Roja	3505300
Fiscalía Medellín	4446677 ext. 5
Bomberos Medellín	2576681
Policía Nacional de Medellín	4939379
Defensa Civil	2924708
Comisaría de Familia	3017297823
Cuadrante 19	3014382842
Infancia y adolescencia	414-21-25

Esta Ruta consta de cuatro componentes:

1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Objetivo: *Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.*

En el Colegio María Auxiliadora el Espíritu de Familia propio del Sistema Preventivo, se fortalece a través de la comunicación permanente, abierta, oportuna y familiar. Nuestro Sistema Educativo privilegia el aspecto relacional porque es la Pedagogía del Encuentro, del contacto estudiante-educador-Padre de Familia y viceversa, del diálogo como recurso pedagógico insustituible.

Promovemos la Convivencia Escolar a partir de la vivencia de los Valores Cristianos y Salesianos, arraigados en el Sistema Preventivo de Don Bosco, que fortalece la familiaridad, el respeto y la acogida entre las personas. Desde esta perspectiva, los conflictos se solucionan pacíficamente siguiendo los conductos regulares.

Promovemos la formación ciudadana y la participación responsable de los estudiantes en los espacios de decisión Institucional, como parte fundamental de nuestro compromiso con la Meta Formativa: "Formar Buenas Cristianas y Honestas Ciudadanas", personas comprometidas con la transformación social del País.

Las actividades específicas de promoción de la Convivencia Escolar y los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se pueden evidenciar en el cronograma Institucional de cada año, resaltando la estrategia del programa de "Mediadores/as Escolares" a través del cual las estudiantes, padres de familia y educadores/as buscan la solución pacífica de sus dificultades, mediante el diálogo y la concertación, con una orientación hacia la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de los derechos vulnerados.

2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Objetivo: *Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.*

Nuestra Propuesta Educativa, se fundamenta en el Sistema Preventivo de Don Bosco que nos señala un estilo de vida y de relaciones que favorece la Convivencia Escolar. Impartimos una educación caracterizada por la preventividad en todas las intervenciones y actuaciones de la vida cotidiana, el acompañamiento formativo permanente a nuestras estudiantes, la promoción de valores y virtudes en distintos momentos y espacios de la vida institucional, la educación para una sexualidad responsable, la orientación personal y grupal a través de la estrategia de los "Buenos Días", la formación ética y en valores que trasciende el ámbito de "la clase", las escuelas de padres con temáticas específicas y pertinentes que refuerzan el compromiso que deben tener los Padres de Familia con la educación de sus hijas en el contexto de la sociedad actual.

Las actividades específicas para la prevención de comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se pueden evidenciar en el cronograma Institucional de cada año.

3. COMPONENTE DE ATENCIÓN

Objetivo: *Asistir oportunamente a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.*

En situaciones leves Tipo I

- ❖ Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- ❖ Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes.
- ❖ Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa.
- ❖ Determinar acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- ❖ Establecer compromisos escritos y hacer seguimiento

En situaciones graves Tipo II

- ❖ Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
- ❖ Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes
- ❖ Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- ❖ Adoptar medidas de protección a los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- ❖ Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
- ❖ Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- ❖ El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y el seguimiento a las soluciones.

En situaciones gravísimas Tipo III

- ❖ Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
- ❖ Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes.
- ❖ Informar de la situación a la policía de Infancia y Adolescencia.
- ❖ Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos al tanto de la situación.

- ❖ Adoptar las medidas necesarias para proteger a las víctimas, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- ❖ Realizar el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- ❖ Realizar seguimiento al caso, por parte del Comité Escolar de Convivencia, ante la autoridad competente, a la cual se le remitió la situación.

4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Objetivo: *Evaluar las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por la Institución para repórtalo al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.*

Todos aquellos casos de acoso, violencia escolar o vulneración de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, según las especificaciones del artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, que sean atendidos por el Comité Escolar de Convivencia serán reportados oportunamente al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 1: Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

..

4. Diversidad. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad. La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 45. SANCIONES POR SITUACIONES GRAVES Y GRAVÍSIMAS (Decreto 1075 del 2015 Art 2.3.5.4.2.7 Numeral 5)

1. Amonestación escrita y Carta de Compromiso Especial: es la última oportunidad brindada por la Institución. La evaluación de esta Carta se hará finalizando cada período o antes si las circunstancias lo ameritan. Se realiza con la Coordinadora respectiva y la estudiante en compañía de sus Padres o acudientes.

2. Suspensión de actividades escolares de 1 a 3 días, según lo amerite la situación. Se pierde el derecho a realizar, presentar o sustentar las actividades que se realicen durante estos días.

3. Desescolarización inmediata, permitiendo la finalización del año escolar cumpliendo un programa de actividades especiales en la casa.

4. Retiro inmediato del Colegio

5. Pérdida del cupo en el Colegio para los años siguientes

6. Pérdida del derecho a ser proclamada como Bachiller, en la ceremonia de Graduación, para las estudiantes del grado undécimo.

ARTÍCULO 46. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Los siguientes hechos permitirán tratar más benévolamente la sanción a una estudiante:

- ❖ El buen comportamiento, cumplimiento de los deberes y responsabilidades en la Institución.
- ❖ La confesión voluntaria, cuando en el Colegio no se tiene aún conocimiento de la situación y además no existe acumulación de faltas.
- ❖ La recta intencionalidad demostrada por la estudiante
- ❖ El haber actuado por defender sus Derechos con carácter altruista y/o comunitario.

- ❖ Su edad, desarrollo Psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares, sociales, etc.
- ❖ El haber sido inducida a cometer la situación por alguien mayor en edad y/o madurez Psicoafectiva.
- ❖ Procurar voluntariamente, después de cometida la situación, anular o disminuir sus consecuencias.

ARTÍCULO 47. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Los siguientes hechos harán más grave una situación:

- ❖ El haber mentido para justificar la situación.
- ❖ El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en ella.
- ❖ El haber sido sancionada con anterioridad por una situación a los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
- ❖ La premeditación de la situación.
- ❖ El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautora.
- ❖ El efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la comunidad educativa.
- ❖ El haber ocultado la situación.
- ❖ El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
- ❖ Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.
- ❖ La reiteración en situaciones leves o graves.
- ❖ Incumplimiento de los compromisos firmados.

ARTÍCULO 48. CAUSAS QUE MOTIVAN LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA DE UN ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- ❖ Cuando no presente la solicitud de reserva de cupo, para el año siguiente, en las condiciones y plazo estipulado.
- ❖ Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos y con el cumplimiento total de los requisitos previstos por el Colegio.
- ❖ Cuando así lo determine el Comité de Convivencia por un proceso de falta grave.
- ❖ Cuando así lo determine la Comisión de Evaluación y Promoción
- ❖ Por la reprobación del año escolar con antecedentes de mal comportamiento.
- ❖ Por la reprobación de dos años consecutivos en el Colegio.
- ❖ Por el no cumplimiento de las condiciones exigidas en la Carta de compromiso especial.

- ❖ Cuando el estudiante y/o sus Padres manifiesten abiertamente no querer estar en la Institución.
- ❖ Cuando los Padres incumplan la carta de Compromiso por falta de acompañamiento y/o por pago oportuno de pensiones.
- ❖ Por el incumplimiento de los términos del contrato de prestación de servicios educativos.
- ❖ El incumplimiento de los Padres de Familia frente a la Carta especial por inasistencia a reuniones convocadas por el Colegio.

Capítulo IX. DE LOS PADRES DE FAMILIA

Para adquirir el perfil propuesto por la Institución, los Padres de Familia tienen unos derechos y deberes.

ARTÍCULO 49. DERECHOS Y DEBERES

TIENE DERECHO A:

1. Formar parte de la filosofía educativa que libremente ha elegido para la educación de su hijo/a.
2. Recibir información amplia y oportuna acerca de la Filosofía, objetivos, valores, Manual de Convivencia y Actividades académicas y formativas del Colegio.
3. Recibir enseñanzas y orientaciones que le ayuden a realizar de una manera más eficaz la labor educadora y formativa. (Escuela de Padres).
4. Recibir información oportuna sobre la respuesta de su hijo/a en el proceso formativo.
5. Ser atendido en los justos reclamos

SE COMPROMETEN A:

1. Cumplir con los compromisos asumidos al matricular a su hijo/a en la Institución. Apoyar las actividades pastorales, académicas y formativas del Colegio.
2. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, las líneas de acción, los Valores Salesianos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas del Colegio.
3. Acompañar el proceso formativo de su hijo/a y participar en las actividades programadas.
4. Acudir oportunamente a los llamados que le hace el Colegio. Favorecer el desarrollo integral de su hija dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el Colegio.
5. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular. (Cfr. Parágrafo. 2 Art.45)

6. Participar en Asambleas, reuniones de Padres y actividades programadas.

7. Elegir y ser elegido como miembro de la Junta Directiva, de la Asociación y el Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el Colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos tres años de vinculación

8. Ser protegido (a) frente a cualquier acoso escolar o bullying, expresado de manera psicológica, verbal, física, o por medios electrónicos.

9. Ser informado de las situaciones que afectan la integridad física, emocional y moral de mi hija/o y a recibir orientación y acompañamiento por parte del colegio.

6. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del Colegio. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que programa el Colegio, con el fin de lograr una orientación adecuada para la educación de su hijo/a. La Escuela de Padres es de carácter obligatorio.

7. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.

8. Respetar la integridad física, moral y psicológica de todos los miembros de la Comunidad Educativa, evitando el acoso escolar o bullying

9. Apoyar las acciones que el Colegio propone para acompañar emocional y pedagógicamente mi hija/o en las situaciones que afectan su integridad física, emocional y moral.

Además de los compromisos anteriores, los Padres de Familia se comprometen a:

1. Estudiar y asumir el Manual de Convivencia
2. Firmar personalmente la matrícula de su hijo/a o autorizar la firma del acudiente.
3. Crear en el hogar un ambiente de familia animado por el amor a Dios y hacia los otros que favorezca la formación de su hijo/a.
4. Dar testimonio de responsabilidad en el cumplimiento de los deberes.
5. Apoyar y hacer vida la educación cristiana y los principios de la moral que el Colegio propone.
6. Conocer, valorar y apoyar lo que el Colegio propone para la formación de su hijo/a.
7. Propiciar la asistencia puntual de su hija al Colegio y en caso de inasistencia, enviar al día siguiente la excusa por escrito.

8. Velar por la presentación personal de su hija y por la sencillez y respeto con los que debe llevar el uniforme.
9. Velar por el comportamiento de su hijo/a fuera del Colegio.
10. Facilitar a su hijo/a todos los útiles y elementos de trabajo y el uniforme completo.
11. Pagar los costos educativos y otros cobros periódicos en las cuantías y plazos estipulados por el Colegio. La pensión los diez (10) primeros días de cada mes.
12. Apoyar y sostener con el estímulo, el pago oportuno de la cuota anual de la Asociación y la colaboración a la Junta y al Consejo de Padres de Familia.
13. Ser leales con los educadores, directivas y con la Institución en general.
14. Responsabilizarse de los daños causados por su hijo/a a las personas, planta física o enseres de la Institución.
15. Dar aviso oportuno a la Rectora y cancelar la Matrícula en caso de retiro de la Institución.

PARÁGRAFO: La falta de acompañamiento de los Padres o acudientes y la ausencia a reuniones superior a un 20% y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por el Orientador (a) del grupo. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

Capítulo X. DE LOS EDUCADORES

Educar es favorecer la realización de la persona en su plenitud. Es fortalecer el espíritu crítico, la autonomía, la creatividad. Es asumir la tarea del propio crecimiento.

ARTÍCULO 50. DERECHOS

El Educador/a Salesiano tiene derecho a:

1. Ser valorado como persona y respetado en su integridad
2. Disfrutar de un ambiente de familia de acogida, de respeto, de diálogo y de estímulo permanente.
3. Disponer de autonomía en el control de comportamiento, metodología, sistema de evaluación y promoción en el área que sirve conforme a las leyes vigentes, a la filosofía y normas de la Institución.
4. Disfrutar de sus horas de descanso y esparcimiento.
5. Hacer uso de los permisos justificados, siguiendo los conductos regulares:
Rectora, Coordinador/as.

6. Gozar de lealtad y respeto por parte de las directivas y colegas en asuntos tratados en reunión de educadores/as y en decisiones tomadas en la dirección de grupo.
7. Solicitar a las directivas, Padres de Familia y estudiantes sigan el conducto regular para expresar sus inquietudes e inconformidades.
8. Dialogar con los Padres de Familia o acudientes cuando lo considere necesario.
9. Participar activamente en la elaboración y re significación del P.E.I. y todas las actividades que programe el Colegio.
10. Ser protegido(a) frente a cualquier acoso escolar o bullying, expresado de manera psicológica, verbal, física, o por medios electrónicos.
11. Representar a los educadores ante el Consejo Directivo.
12. Recibir acompañamiento, orientación y apoyo en las funciones y situaciones propias de su labor.

ARTÍCULO 51. DEBERES

1. Conocer, asumir y apoyar la Filosofía de la Institución.
2. Velar y respetar la integridad personal de la estudiante y demás personas de la Institución.
3. Construir conocimientos claros, actualizados y acordes con los intereses y necesidades de las estudiantes y del medio.
4. Asistir puntualmente a clase y a todas las actividades contempladas en el currículo y favorecer el desarrollo del P.E.I.
5. Atender a las observaciones y sugerencias hechas por las directivas y compañeros con humildad y sencillez.
6. Estar disponible para atender, en horario de trabajo, a las estudiantes y a los padres de familia cuando lo requieren.
7. Hacer el seguimiento consciente, responsable y oportuno de cada alumna y dar una orientación adecuada en cada caso.
8. Diligenciar eficiente y oportunamente los libros reglamentarios y demás informes solicitados.
9. Capacitarse constantemente para su actualización y un mejor desempeño profesional. (Mínimo una por año).
10. Respetar el contrato de trabajo y guardar la ética profesional en todas las situaciones del proceso educativo.
11. Respetar la integridad física, moral y psicológica de todos los miembros de la Comunidad Educativa, evitando el acoso escolar o bullying a través de cualquier medio físico o electrónico.
12. Aprovechar el acompañamiento, orientación y apoyo que le brinda la Institución para desarrollar bien su labor.

Capítulo XI. CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Los criterios para dichas elecciones se apoyan en los lineamientos de la Ley 115, 142-143; del Decreto 1860, 19-21; Ley 1620/2013 art. 12 y la Reglamentación Interna de la Institución.

ARTÍCULO 52. CONSEJO DIRECTIVO

Para su conformación se sigue el proceso como se indica a continuación

1. Reflexión con cada uno de los estamentos de la comunidad educativa sobre los artículos 20 al 23 del Decreto 1860 de 1994.
2. Convocatoria a cada estamento para la elección de su representante. (Cfr. 1860 Art. 21).
3. Elección de cada representante en la Asamblea respectiva:
 - ❖ Votación secreta
 - ❖ Escrutinios
 - ❖ Acta de elección. (Cfr. Decreto 1860, 20)
4. Acta de conformación definitiva del Consejo Directivo. (Decr. 1860 Art. 6 Parágrafo 2).
5. Sus miembros en esta Institución, de carácter privado, son:
 - ❖ La Rectora del Establecimiento, quien lo preside
 - ❖ Dos representantes de los docentes de la Institución elegidos por votación, uno por Preescolar y Primaria y otro por Secundaria y Media. Deben llevar mínimo 2 años laborando en la Institución. ❖ Dos representantes de los padres de familia
 - ❖ Una representante de los estudiantes quien debe estar cursando grado 11º
 - ❖ Una representante de las exalumnas
 - ❖ Una hermana representante de la entidad patrocinadora de la Institución "Hijas de María Auxiliadora" (Salesianas), con voz pero sin voto.
 - ❖ Un representante del sector productivo

ARTÍCULO 53. CONSEJO ACADÉMICO

Lo conforman:

La Rectora, las directivas/os y los jefes de área designados por la Rectora.

Se estudian sus funciones y se asumen según lo establecido por las normas vigentes. (Decreto 1860 Art. 24).

ARTÍCULO 54. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Cf. Art. 12 de la Ley 1620/2013)

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

- ❖ La Rectora, quien lo preside
- ❖ La Personera Estudiantil
- ❖ El Orientador (a) de grupo
- ❖ El Coordinador (a) de Convivencia
- ❖ El Presidente (a) del Consejo de Padres de Familia
- ❖ La Presidenta del Consejo Estudiantil
- ❖ Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 5 DE 2015

Por la cual se crea el Comité Escolar de Convivencia del Colegio María Auxiliadora.

La Rectora en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002 y el Proyecto Educativo Institucional y.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que el Decreto N° 1965 del 11 de septiembre de 2013, que reglamenta la Ley 1620 de 2013, en su artículo 22 ordena la conformación del Comité Escolar de Convivencia en todas las instituciones educativas del País.

Que el Consejo Directivo del Colegio en reunión realizada el 11 de marzo de 2015, conformó el Comité Escolar de Convivencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1965.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité Escolar de Convivencia, el cual tendrá como propósito apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del Manual de Convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de la mediación escolar.

ARTICULO SEGUNDO: Conformación del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia del Colegio María Auxiliadora está conformado por:

Rectora	Hna. Lucrecia Uribe Duque
Personera Estudiantil	Valentina Correa Rincón
Orientadores (as) de Grupo	Transición a Undécimo (según el caso)
Coordinador de Convivencia Bto.	Rafael Cuesta Romaña
Coordinadora de Convivencia Pria.	Claudia Elena Jiménez Gómez
Presidente Consejo de Padres	Milton Hair Usuga Gaviria
Presidenta del Consejo Estudiantil	María Paula Zuluaga Álvarez
Psicoorientadora	Teresita Acevedo Mejía

ARTICULO TERCERO: Hacer constar que esta Resolución, es el acto administrativo, por el cual queda creado y conformado el Comité Escolar de Convivencia del Colegio María Auxiliadora para el año 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Medellín, 11 de marzo de 2015

RECTORA: *Hna. Lucrecia Uribe Duque*
C.C. 42.978.041 de Medellín

b/

REGLAMENTO

- ❖ 1. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la Rectora, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del comité (*Art. 23 Decreto 1965 de 2013*).
- ❖ 2. Para la determinación de decisiones disciplinarias, el quórum decisorio estará representado por la mitad más uno de los miembros del Comité.
- ❖ 3. Sin la presencia de la presidenta, el Comité no podrá sesionar (*Art. 24 Decreto 1965 de 2013*)
- ❖ 4. Todos los integrantes deben participar regularmente de las reuniones ordinarias y extraordinarias. Cuando alguno(a) no pueda asistir, debe comunicarlo por escrito a la presidenta, indicando el motivo de su ausencia.
- ❖ 5. Se prevé un tiempo aproximado de 1 hora para las reuniones ordinarias. El tiempo de duración de las reuniones extraordinarias estará determinado por la complejidad de la situación a tratar.
- ❖ 6. Los integrantes del Comité están obligados garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de la información y los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que se adelanten, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- ❖ 7. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del comité, se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación se resuelven de la siguiente manera: la persona implicada debe manifestar por escrito el impedimento y participará con voz pero sin voto.

FUNCIONES Y ACTIVIDADES:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y estudiantes, Directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre Docentes.

2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la Institución Educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la Región y que respondan a las necesidades de nuestra Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio, cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. La estudiante estará acompañada por el padre, madre de familia, acudiente o una compañera del Colegio.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Art. 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el Comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes Áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la Comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Darse su propio Reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA
COMITE ESCOLAR DE CONVIVENCIA
ACTA N° 1 AÑO 2015

Página 1 de 2

FECHA: 11 de Marzo de 2015
LUGAR: Rectoría
HORA DE INICIO: 8:40 am
HORA FINAL: 9:20 am

ASISTENTES:

Sor Lucrecia Uribe, Rectora; Claudia Jiménez Gómez y Rafael Cuesta Romaña, Coordinadores de Convivencia; Milton Uzuga, Padre de Familia; Valentina Correa Rincón, Personera; María Alejandra Herrera, Representante de las Estudiantes; Teresita Acevedo Mejía, Psicoorientadora.

OBJETIVO: Instalación del Comité Escolar de Convivencia.

En la rectoría del Colegio a los 11 días del mes de Marzo de 2015, se reunieron los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, para tratar el siguiente orden del día:

1. Verificación de Quórum.
2. Reflexión.
3. Lectura del Manual de Funciones y Reglamentos del Colegio.
4. Lectura del Reglamento del Comité.

DESARROLLO:

1. Existe quórum para deliberación y toma de decisiones por lo tanto se da inicio al desarrollo de la reunión.
2. Inicia Sor Lucrecia con la reflexión con la lectura: "Cuál es la diferencia entre intimidación escolar y "tomar del pelo" o "bromear" con una persona"

Sor Lucrecia Uribe Duque, rectora del Colegio, resalta el apoyo que puede tener el Comité Escolar de Convivencia con las reflexiones que se publican en la página de Redpapaz. Rafael Cuesta, Coordinador de Convivencia hace su aporte diciendo que es importante esta reflexión para que las estudiantes aclaren los términos y las situaciones y no desvirtúen la ley. Claudia Jiménez, Coordinadora de Convivencia de Primaria expresa que también es muy importante para los padres de familia, para la formación de sus hijas desde el hogar. Teresita Acevedo, Psicoorientadora del Colegio afirma que la reflexión ayuda a las niñas que son inseguras y tímidas y que sienten que las están intimidando para que se den cuenta que ese sentimiento viene más desde su forma de ser. Valentina Correa, Personera Escolar dice que es importante para diferenciar entre bromas y bullying. Alejandra Herrera, Representante de las Estudiantes expresa que está de acuerdo con Valentina y que además es una motivación para que las estudiantes aprendan esta diferencia. El Sr Milton Úsuga, Representante de los Padres de Familia dice que es muy importante tanto para los papás como para las niñas, para su conocimiento y entendimiento; lo cual permitirá que estén atentos, porque a veces no hay claridad en las diferencias y se sienten perseguidas.



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA
COMITE ESCOLAR DE CONVIVENCIA
ACTA N° 1 AÑO 2015

Página 2 de 2

3. Continuando con la reunión, se lee el Manual de Funciones del Colegio, donde hace referencia al Comité Escolar de Convivencia, página 36. Se encuentra un error en cuanto a los integrantes, pues no es la Presidenta del Consejo Estudiantil, sino la Representante de las Estudiantes.
4. Luego se pasa a leer el Reglamento y se aclara el numeral 5 haciendo énfasis en que cuando hay situaciones que no son de manejo del Colegio, (porte de armas, consumo de sustancias psicotrópicas, etc) se remite a instancias externas como la Policía de Infancia y Adolescencia, dada la complejidad de éstos casos.
5. A las 9:05 Claudia Jiménez se retira porque debe atender una situación urgente con unos padres de familia.
6. La rectora le da la palabra al Coordinador de Convivencia, Rafael Cuesta para que haga un panorama de la convivencia escolar en el colegio y el Coordinador expresa que hay un Clima de familia institucional muy positivo, teniendo en cuenta que se hace referencia a todo el personal que labora en el colegio y que está de una u otra forma en relación con las estudiantes. Dice que todo está bien en este momento, que no hay conductas que se puedan definir como acoso escolar.
7. La rectora expresa que hay mucho acompañamiento reflejado en los reportes que hacen los coordinadores de convivencia, hay seguimiento e intervención oportuna usando el sistema preventivo.
8. El Sr Milton desea dejar claro, antes de finalizar la reunión, que TODA ACCION PENAL QUE UN MENOR COMETE REPERCUTE EN LOS PADRES, y que esto es importante que se tenga claro y se comunique a los interesados, cuando sea necesario.
9. La Rectora da las gracias por la asistencia y participación. Informa además que las reuniones serán cada dos meses, si no hay necesidad de reuniones extraordinarias, y levanta la sesión a las 9:20 am.

Para constancia firman:

Sor Lucrecia Uribe Duque, Rectora: *Sor Lucrecia Uribe Duque*

Teresita Acevedo Mejía, Secretaria: *Teresita Acevedo Mejía*

PROTOCOLOS PARA RADICACIÓN DE QUEJAS O SOBRE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DRECHOS HUMANO, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Para promover la toma de conciencia sobre el proceso de tratamiento a las quejas y sugerencias, se dan a conocer los medios y la metodología a través de las siguientes actividades:

- Capacitación a procesos.
- Reunión informativa con padres de familia.
- Orientación a los estudiantes y demás miembros de la comunidad.

Los medios a través de los cuales se canalizan son:

Los padres de familia, a través de:

- La evaluación institucional □ Plataforma Educativa.
- Evaluación de satisfacción con el Servicio.
- Reunión de la entrega del boletín de calificaciones.
- Acercamiento a la Institución.

Los estudiantes, a través de:

- La evaluación Institucional.
- Las coevaluaciones
- Evaluación de satisfacción con el servicio.

El proceso de reporte de las quejas y sugerencias se puede realizar por escrito, en medio físico, o de manera virtual a través de la Plataforma Educativa.

Las quejas deben ser tratadas con prontitud, derecho a la intimidad, la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, la prudencia, el respeto de las personas que conforman dicho comité y las partes afectadas, como también proteger a quien informa el hecho, serán tratadas en un lapso de tiempo de 5 a 15 días hábiles, de acuerdo a su complejidad.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 55. CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES / MEDIADOR ESCOLAR

"El Consejo de los estudiantes está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento..." Decreto 1860, 29.

Los candidatos deben ser estudiantes que lleven por lo menos dos años de permanencia en la Institución, con excepción para el grado Preescolar y que:

1. Manifiesten en sus actitudes amor por el grupo y el Colegio
2. Den pruebas de dinamismo y creatividad
3. Sean responsables, honestas y sinceras
4. Tengan capacidad de liderazgo
5. Tengan buen rendimiento académico
6. Sean comunicativos y solidarios
7. Se muestren exigentes, pacientes y tolerante
8. Tengan capacidad de escucha y de entrega
9. Se respeten y sepan respetar a los otros
10. Su programa se oriente al bien del grupo
11. Su comportamiento general sea al menos acorde con la dignidad de la persona humana, con la Filosofía Institucional y revele compromiso en su proceso de crecimiento integral.
12. No hayan tenido seguimiento ni carta de compromiso de tipo académico y/o comportamental en los últimos 2 años.

PROCESO DE ELECCIÓN

Se lleva a cabo según instructivo elaborado y difundido por el área de Ciencias Sociales, en las fechas establecidas por la legislación vigente.

ARTÍCULO 56. REPRESENTANTE DE LAS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

"La representante será una estudiante elegida por el Consejo Estudiantil, entre las estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución" (Decreto 1860, art. 21, N° 4). Para ello:

1. Las Directivas de la Institución se reúnen con el Consejo Estudiantil para llevar a cabo la elección, mediante votación secreta.
2. Se da lectura de las funciones del Consejo Directivo

3. Se procede a la postulación de las estudiantes de grado undécimo que pertenezcan al Consejo Estudiantil y las estudiantes con la segunda votación más alta en la elección a la Personería Estudiantil.
4. Queda elegida la candidata que alcance la mayoría de votos
5. Si en el primer escrutinio no se logra la mayoría de votos, se procederá a una segunda votación.
6. Efectuados los escrutinios de la votación, la Rectora da a conocer los resultados de dicha elección.

PERFIL DEL MEDIDADOR:

El Mediador Escolar es la persona que escucha activamente, identifica el problema, evidencia las causas y las consecuencias que han generado los diferentes comportamientos de los vinculados a la disputa. Permanece en constante dialogo y promueve soluciones con toda objetividad e imparcialidad; generando confianza y credibilidad.

FUNCIONES DEL MEDIADOR

No juzga, Escucha activamente, Respeta la confidencialidad, Transforma el conflicto, creando opciones que ayuden a resolverlo, No sanciona, No da soluciones. La solución debe ser consensuada por las personas afectadas. • Estar disponible. La inmediatez para la resolución de un conflicto es fundamental. • Saber parafrasear. Decir las palabras que los afectados por el conflicto han pronunciado. • Saber pactar.

ARTÍCULO 57. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

"La Personera Estudiantil será una estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de las estudiantes" (Decreto 1860, art.28).

1. CONDICIONES

Una estudiante del grado Undécimo que al menos desde sexto y en forma continua pertenezca al Colegio y manifieste en los hechos:

- ❖ Capacidad de liderazgo juvenil Salesiano
- ❖ Amor y sentido de pertenencia a la Institución, asumiendo su Filosofía y el Manual de Convivencia.
- ❖ Destacado comportamiento dentro y fuera del establecimiento
- ❖ Apoyo incondicional a las directivas del Colegio y a los demás educadores
- ❖ Respeto y acato a las intervenciones educativas
- ❖ Equilibrio y prudencia en reclamar Derechos y exigir Deberes

- ❖ Acato y respeto a los conductos regulares para la solución de los conflictos y la presentación de las iniciativas.
- ❖ Diálogo y unidad de criterios con las Directivas y demás miembros de la Institución.
- ❖ No haber tenido carta de compromiso académico y/o comportamental en los últimos 4 años.
- ❖ Capacidad de reconocer sus errores
- ❖ Ser dinámica, creativa y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad Institucional.
- ❖ Ser solidaria y tolerante con todos
- ❖ Ser honesta, sincera y leal consigo misma, con las compañeras y con la Institución.

2. PROCESO DE ELECCIÓN

La elección de la Personera estudiantil, está precedido por un proceso electoral, suficientemente motivado por los Coordinadores de Convivencia y educadores del Área de Ciencias Sociales. Se lleva a cabo de la siguiente manera:

1. Acto cívico e izada de bandera.
2. Apertura de las votaciones a cargo de la Rectora o de quien ella delegue
3. Indicaciones generales y proceso de votación
4. Escrutinio y divulgación de los resultados

3. REVOCATORIA DEL MANDATO

Las personas elegidas por voto (Personera, Representante y Vice Representante) serán removidas de su cargo, cuando incumplan con:

- ❖ Las Normas establecidas en el Manual de Convivencia
- ❖ Las funciones propias de su cargo
- ❖ Los programas y propuestas de gobierno
- ❖ El buen rendimiento académico e incurran en comportamientos no acordes a lo establecido en el Manual de Convivencia.
- ❖ La filosofía Institucional
- ❖ Los Deberes de las estudiantes

La propuesta de revocatoria debe ser solicitada al menos por el 10% de los votantes que la eligieron y se refrendarán en las urnas al menos por el 51% de quienes fueran sus electores.

En el evento de una ausencia total o parcial de la Personera, el Consejo Directivo procederá al nombramiento de la candidata que haya obtenido la segunda votación más alta en la jornada electoral para el período vigente. En el caso de la Representante se acude a la persuasión mediante diálogo interpersonal o en su defecto se sigue el mismo criterio indicado para la Personera Estudiantil.

ARTÍCULO 58. CONSEJO DE PADRES (Decreto 1286 de 2005, Art. 5º)

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los Padres de Familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo dos (2) y máximo tres (3) padres de familia de cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los Padres de Familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los Padres de Familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Para su elección se tendrán en cuenta las características mencionadas en el perfil de Padres y Madres de Familia, citado en el art. 17 de este Manual.

Serán elegidos entre aquellos que lleven dos años en la Institución, como mínimo, con excepción de los grados de Preescolar.

Capítulo XII. CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 59. BIENESTAR ESTUDIANTIL

El Colegio ofrece servicios de Primeros Auxilios, Biblioteca, Aula de Apoyo académico en Básica Primaria, Capellanía y Psicoorientación, desde donde se ofrece además el Plan de Apoyo Emocional para estudiantes en las condiciones descritas en el Decreto 1470 de 2013.

ARTÍCULO 60. RECREACIÓN DIRIGIDA

Teniendo en cuenta la Ley 115 art. 14b: "El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la Educación Física, la recreación y el deporte formativo", la Institución ofrece la posibilidad de estas actividades finalizada la jornada académica.

- ❖ Se impulsan los campeonatos intercalases e intercolegiados
- ❖ Los entrenamientos en los distintos deportes
- ❖ La ejercitación en las danzas, el teatro, la música, la banda músico marcial
- ❖ Se apoyan los intercambios con otros Colegios e Instituciones de la ciudad a nivel de: cultura, arte, recreación y deporte.

ARTÍCULO 61. ACTIVIDADES QUE FORTALECEN LA FORMACIÓN SALESIANA DE LOS ESTUDIANTES

Con el fin de fortalecer la vivencia de los Valores Cristianos y Salesianos el Colegio promueve:

- ❖ Campañas de Solidaridad
- ❖ Colecta Misional
- ❖ Comunicación Cristiana de bienes
- ❖ Celebraciones de conmemoraciones especiales ❖ Asociacionismo.
- ❖ Campañas de protección del medio ambiente y de reciclaje

ARTÍCULO 62. CRITERIOS SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.

La ley 115 de 1994 en su artículo 97 dice que "Los estudiantes de Educación Media prestarán un servicio Social Obligatorio durante los dos grados de estudio" así también en su artículo 39 expresa que "El propósito principal de este servicio es el de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural", lo cual es acorde con la Visión del Colegio que promueve una nueva identidad de mujeres capaces de liderar procesos de transformación social, así como también la formación en la línea de solidaridad y del liderazgo juvenil Salesiano.

Teniendo en cuenta el espíritu humanista de la propuesta formativa del Colegio, se privilegia en este servicio el contacto con las personas, por tanto las estudiantes pueden prestar dicho servicio en Casas de la Provincia María Auxiliadora ubicadas en zonas de misión, el Jardín Botánico o entidades gubernamentales.

Otros Criterios para la prestación del Servicio Social son:

- ❖ Una vez elegido el lugar, la estudiante deberá comunicarlo a la Coordinadora del Servicio Social para el Visto Bueno. Se le hará una carta para que la presente allí, junto con los formatos requeridos para el debido control y seguimiento.

- ❖ Se deberá traer al Colegio una autorización de los padres o acudientes, especificando allí su aprobación así como el nombre del lugar donde prestará el servicio, los días y horas que asistirá, la dirección, número telefónico y nombre del(a) asesor(a).
- ❖ Asistirá cumplidamente al lugar elegido por un periodo de 80 horas de las 100 solicitadas por el Colegio. No se permite repartir estas horas en varios lugares. Si la estudiante se retira injustificadamente del lugar elegido, perderá el tiempo que lleve.
- ❖ Las 20 horas restantes se prestarán en la Institución en Proyectos Ambientales u otros que se organicen.
- ❖ El Servicio Social lo pueden hacer en cualquiera de los dos grados de la Media.
- ❖ No se prestará el Servicio Social en lugares donde se tenga nexos con amigos y /o familiares. Una vez finalizado el Servicio Social, la estudiante presentará a la Coordinadora el Certificado el cual debe ser expedido por la entidad en papel membrete, así como el correspondiente registro de asistencia. Para el caso de las que prestarán el Servicio en el grado 11º, el plazo para entregar el Certificado será hasta el 31 de agosto del año en curso.

Capítulo XIII. FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA.

En la Institución se fomenta el uso adecuado de los Medios de Comunicación Social, con el fin de favorecer la actitud crítica y espacios de formación y crecimiento. Para tal fin funcionan:

ARTÍCULO 63. EL PERIÓDICO ESCOLAR

La dirección está a cargo de un educador(a) del Área de Humanidades y de una estudiante del grado décimo, elegida de una terna propuesta al Consejo Académico.

El estudiante director del periódico, como persona corresponsable de la elaboración y publicación, debe cumplir con las siguientes características:

- ❖ Espíritu de liderazgo
- ❖ Solidaridad y tolerancia con todos
- ❖ Disponibilidad para cumplir su misión
- ❖ Tener sentido de pertenencia a la Institución
- ❖ Identificación con la Filosofía del Colegio y el Manual de Convivencia
- ❖ Responsabilidad en sus deberes académicos y comportamentales

- ❖ Respeto y acato a las intervenciones educativas
- ❖ Honestidad y sinceridad en su trabajo
- ❖ Facilidad para trabajar en equipo
- ❖ Creatividad y dinamismo

El comité organizador recoge los artículos a través de las corresponsales de cada grupo, los cuales se seleccionan para determinar los que serán publicados.

ARTÍCULO 64. LA EMISORA ESCOLAR

Esta emisora interna está orientada y dirigida a la información y formación de las estudiantes bajo la responsabilidad del Coordinador/a de convivencia y un grupo de estudiantes de Bachillerato encargadas de su manejo en forma responsable y respetuosa.

Capítulo XIV. APROVECHAMIENTO DE ALGUNOS RECURSOS

ARTÍCULO 65. MATERIAL DIDÁCTICO

Se adquiere con una partida que asigna la Rectora y/o la Junta Administrativa de la Institución.

En éste se tienen en cuenta las necesidades del Colegio, a partir de la evaluación Institucional anual y las sugerencias de los educadores y Jefes de Área.

Todo el material didáctico y los equipos son propiedad de la Comunidad y su uso debe ceñirse a los diferentes instructivos.

Con el fin de que todos los usuarios puedan tener acceso a este servicio y para lograr la devolución oportuna se ha determinado:

Solicitar el material a la persona responsable y ojalá el día anterior Firmar la tarjeta de préstamo.

PARÁGRAFO 1: LISTAS DE ÚTILES Y TEXTOS ESCOLARES

Para la adopción de listas de útiles y textos escolares el Colegio acoge lo indicado por la Ley 24 de 1987, la Directiva Ministerial N° 07 de 2010, la circular 02 de 2006 y la circular 01 de 2016.

Las listas de útiles y textos escolares que solicitan las áreas, son revisadas y aprobadas en primera instancia por el Consejo Académico, acogiendo los requerimientos de la legislación

vigente. Posteriormente, el Consejo Directivo las aprueba y adopta para que sean dadas a conocer a los padres de familia al momento de la matrícula, como lo indica la Directiva Ministerial N°07 del 19 de febrero de 2010. Este proceso lo realiza el Colegio cada año, respetando lo indicado por la Ley 24 del 21 de abril de 1987 en el artículo 2°:

“Los establecimientos educativos no podrán variar los textos antes de transcurrir tres (3) años contados a partir de la fecha de adopción de los mismos”.

“El cambio de textos sólo podrá hacerse por razones pedagógicas, de actualización de conocimientos e informaciones o modificaciones en el currículum vigente”.

“Los textos correspondientes al nivel de preescolar y a los grados primero (1°), segundo (2°) y tercero (3°) de enseñanza básica primaria podrán llevar páginas de actividades en las asignaturas que, por razones pedagógicas, así lo requieran”. (Art. 3° Ley 24 del 21 de abril de 1987).

Para la adquisición de útiles y textos escolares, el Colegio María Auxiliadora no exige que los materiales sean de una determinada marca o proveedor específico, como tampoco asume la administración o venta directa.

ARTÍCULO 66. LOS LIBROS

Ya sean de la Biblioteca de Aula, general o de pastoral, se ponen a disposición de los estudiantes.

Los estudiantes adquieren para uso individual los textos indicados por el Colegio, según las necesidades del Área del grado.

ARTÍCULO 67. SEGUROS DE VIDA Y SALUD

Los padres de familia son responsables de que sus hijas estén amparadas por algún sistema de seguridad social. (Ley 115, Art. 100). En la formalización de la matrícula o renovación de ésta, se debe presentar este requisito.

Capítulo XV. DE LAS BIBLIOTECAS Y OTROS MATERIALES

Este servicio se presta a través de:

- A. Biblioteca General
- B. Biblioteca Pastoral
- C. Biblioteca de Aula

ARTÍCULO 68. BIBLIOTECA GENERAL

Es un espacio ofrecido a las estudiantes de bachillerato y al personal de la Institución para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza - aprendizaje.

Puede frecuentarse de forma personal o grupal previa programación de los educadores y de común acuerdo con la Bibliotecaria.

1. HORARIO

De lunes a viernes 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

2. USUARIOS

- ❖ Estudiantes
- ❖ Educadores
- ❖ Exalumnas, Personal Administrativo.
- ❖ Hermanas del Colegio y de otros Colegios Salesianos

3. SERVICIOS Y REGLAMENTO

- ❖ Consulta
- ❖ Préstamos de libros; presentando el carné original del año vigente de la estudiante.
- ❖ Los libros se prestan a los educadores por el tiempo que lo requieran, excepto el caso de que otro usuario lo necesite y no haya más. A los estudiantes y demás usuarios, por ocho días (sólo novelas y cuentos). Textos de estudio se prestan para devolverlos al día siguiente.
- ❖ Los préstamos son renovables, siempre y cuando no sean solicitados por otro lector.
- ❖ Las renovaciones se efectúan en la fecha de vencimiento, mediante la presentación del texto. No se aceptan renovaciones por teléfono, por otra persona.
- ❖ Los préstamos quedan suspendidos un mes antes de finalizar el año escolar.
- ❖ Las obras de Referencia sólo se prestan para consulta interna. Por ningún motivo para sacarle fotocopia.
- ❖ Para efectos de trámites relacionados con la renovación de matrícula se requiera el paz y salvo de la Biblioteca.

4. LOS LIBROS EN RESERVA QUEDAN BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- ❖ Los educadores podrán hacer reservaciones de las obras correspondientes a su cátedra.
- ❖ Se prestan por ocho días continuos, prorrogables de acuerdo a las necesidades.
- ❖ Se prestan durante el día para consultar en la sala de lectura
- ❖ Para llevar a domicilio de un día para otro
- ❖ Cualquier libro puede reservarse para consultar en una hora determinada. Se guardará sólo por un día.

5. DE LAS SANCIONES

- ❖ Por cada día que un libro prestado permanezca en poder del lector, después de vencida la fecha de devolución, debe pagar \$1000 por día.
- ❖ La pérdida de un libro exige su restitución o el valor comercial actual
- ❖ La mutilación del material como la pérdida del mismo, será sancionada con la suspensión del servicio, el pago del mismo. Además, proceso como falta grave según lo amerite la situación.
- ❖ Con las revistas se sigue el mismo criterio de los libros. Quien saque el material de la Biblioteca sin el debido permiso, perderá el derecho a hacer uso de la misma y se le aplicará proceso como falta grave.

ARTÍCULO 69. BIBLIOTECA DE PASTORAL

Está ubicada en el aula denominada Sala Catequística. Esta Biblioteca es para la consulta y ampliación de los temas específicos de Enseñanza Religiosa y Formación Pastoral.

ARTÍCULO 70. BIBLIOTECA DE AULA

1. CRITERIOS DE IMPLEMENTACIÓN

Se ubicará el material en cada una de las aulas, bajo la responsabilidad de la Orientadora de grupo y los estudiantes encargadas.

2. FUNCIONAMIENTO

En cada aula de clase se cuenta con un armario para uso exclusivo de la biblioteca de aula. La responsabilidad del manejo y control la asumen dos estudiantes con el seguimiento de la persona orientadora de grupo y el educador de cada área.

3. PRÉSTAMOS

La encargada llevará un formato para el control de préstamos especiales, los cuales se harán por un período de un día.

Los viernes se pueden prestar textos, pero solamente hasta el lunes siguiente

Cuando un estudiante incumpla el tiempo de entrega del texto, se le sancionará por tres semanas sin derecho a nuevo préstamo.

Cuando un estudiante o el grupo pierda un texto, deberá pagarlo en lo posible con otro texto igual, de lo contrario, el dinero correspondiente a su valor actual...

Capítulo XVI. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 71. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS

El Consejo Académico así como el Comité Escolar de Convivencia, quedan facultados para que por vía de autoridad, interpreten este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación y llenar los vacíos que presente el mismo, los cuales deben ser aprobados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 72. DELEGACIÓN RECTORAL

Se delega a la Rectora para que conforme a las necesidades Institucionales modifique lo contemplado en los Capítulos XIII, XIV, XV y XVI.

ARTÍCULO 73. MODIFICACIONES:

El presente Manual de Convivencia deroga el anterior en todas sus partes y comienza su vigencia a partir del primer día del año escolar 2017. Cualquier modificación o ajuste antes de la fecha prevista, estará sujeto a las determinaciones o indicaciones de la legislación o de las circunstancias que afecten la Convivencia Escolar.

Son facultados para ello la Rectora, el Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Académico o la tercera parte del Consejo Directivo.

ARTICULO 74 REGLAMENTO DE ENFERMERIA

El servicio de enfermería del colegio MARÍA AUXILIADORA tiene como objetivo fundamental brindar una atención ágil oportuna y eficaz a toda la comunidad educativa, cuenta con personal calificado, equipos e instalaciones necesarias para la seguridad, la comodidad y la buena calidad de vida de los estudiantes.

La institución presta el servicio de enfermería en primer nivel. se les brinda a los estudiantes los primeros auxilios requeridos por situaciones presentadas.

Presta atención primaria en caso de accidente y/o enfermedad general.

- 1- Promueve hábitos saludables.
- 2- Solicitar a los padres no enviar a las niñas enfermas para ser valorado por la auxiliar de enfermería.
- 3- Se recomienda llevar al médico para el diagnóstico.
- 4- Es importante resaltar que por orientación del ministerio de la protección social está totalmente prohibido el suministro de medicamentos en el servicio de enfermería sin fórmula médica en cumplimiento con el decreto 2200 de 2005.
- 5- En caso de que el estudiante necesite un medicamento, debe enviarlo con fórmula médica reciente, la prescripción debe ser en letra clara y legible.
- 6- No consumir alimentos en la enfermería sin previa autorización.
- 7- Hablar en voz baja durante la estadía en la enfermería, por respeto a los que están consultando.
- 8- Los estudiantes están amparados por una póliza de seguro de accidentes y cuenta con una amplia red hospitalaria de atención en clínicas especializadas.
- 9- En caso de enfermedad o accidente, o molestias intensas se llamará a los padres o acudiente a los teléfonos registrados en el sistema. Además de registrar la atención en registro de enfermería, el cual es revisado cada periodo escolar.
- 10- La enfermera debe atender y cuidar de que regresen en un tiempo prudente a clase.

ARTICULO 75 REGLAMENTO CAFETERÍA

El servicio de cafetería del Colegio María Auxiliadora tiene como objetivo prestar un servicio a la comunidad educativa en alimentación variada y saludable, cuenta con personal calificado, la

higiene y seguridad que este servicio requiere, es necesario tener en cuenta el siguiente reglamento.

1. Respetar el turno
2. Dar un trato amable y cortes a las personas que prestan y utilizan el servicio
3. Evitar correr y gritar en la cafetería.
4. Respetar los muebles y enseres.
5. Colaborar con el orden y limpieza, utilizando adecuadamente las mesas y sillas



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA - MEDELLÍN
ACTA N° 2
CONSEJO DIRECTIVO

Fecha: 24 de abril de 2017
Hora: 7:00 am
Lugar: Sala de juntas Colegio María Auxiliadora

Asistentes:

- | | |
|---|---|
| • Sor Leticia de la Cruz Montoya Restrepo | Rectora (E) |
| • Mariana Botero Vélez | Represente de las estudiantes |
| • Viviana Moreno Quiróz | Representante de los padres Flia |
| • Marcela Palacio Vásquez | Representante Docentes Pria. |
| • Rodrigo Castro Mejía | Representante Docentes Bto. |
| • María Victoria Bernal Bernal | Representante Exalumnas (os) |
| • Nidia Stella Giraldo Giraldo | Representante del Sector Productivo |
| • Jacqueline Agudelo Alzate | Madre de Flia Representante Consejo de Padres |

Invitados (as)

- | | |
|-------------------------------|--------------------------------|
| • Claudia Elena Jiménez Gómez | Coordinador (a) de convivencia |
| • Sor Filomena Zuluaga Gómez | Coordinador (a) de Convivencia |
| • Elisa Echeverri Zambrano | Personera estudiantil |

Propósito (s): Socializar las no conformidades levantadas por Secretaria de Educación al Manual de Convivencia
Dar a conocer la ampliación de cupos para niños y niñas de los grados 2° y 3°

Agenda:

1. Saludo
2. Reflexión
3. Lectura del acta anterior
4. Socialización de las no conformidades
5. Dar informe académico y comportamental del primer periodo

DESARROLLO:

Se inició la reunión con el saludo y la bienvenida a cada uno de los miembros del Consejo Directivo e invitados (as) por parte de la Rectora encargada Sor Leticia Montoya Restrepo.

Sor Leticia Montoya Restrepo inicio con la oración por la paz de San Francisco de Asís, luego se proyectó un video llamado "uno para todos y todos para uno" donde se resaltaba el trabajo en equipo, la importancia de un líder comprometido y participativo de los objetivos del grupo y la manera como la unión de todos puede ayudarnos a sobrellevar las dificultades que encontremos en el camino.

Después se estableció la agenda de trabajo de la reunión y se leyó el acta anterior siendo aprobada por unanimidad.



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA - MEDELLÍN
ACTA N° 2
CONSEJO DIRECTIVO

A continuación Sor Filomena Zuluaga Gómez socializo las no conformidades hechas por la Secretaria de Educación al Manual de Convivencia, ellas fueron:

1. El Manual de Convivencia institucional no nombra la existencia del comité escolar de convivencia como instancia de apoyo para resolver las situaciones que afectan la convivencia, los derechos humanos, sexuales y reproductivos
2. El manual de Convivencia no establece el reglamento del comité escolar de convivencia.
3. Los protocolos no incluyen la forma de iniciación, recepción y radicación de quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar los derechos humanos, sexuales y reproductivos
4. Los protocolos no incluyen los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico
5. Los protocolos no incluyen los mecanismos para proteger a quien informe sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
6. Los protocolos no incluyen estrategias y alternativas de solución, tales como los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas de la comunidad educativa
7. Los protocolos no incluyen las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas
8. Los protocolos no incluyen un directorio que contenga los números actualizados de entidades y personas claves para emergencias
9. El Manual de Convivencia institucional no describe el debido proceso para el manejo de las diferentes situaciones una vez agotado los procedimientos de cada protocolo de convivencia
10. El manual de Convivencia institucional no se encuentra elaborado con el enfoque de diversidad y pluralidad

Todos los integrantes allí reunidos participaron en la socialización dando su punto de vista de lo cual se estableció que se debe leer el Manual de Convivencia y se debe hacer evidente los puntos recomendados por la Secretaria de Educación para incluirlos dentro del mismo, se debe redactar de manera más clara y explícita, ya que las instituciones educativas se deben ir ajustando para dar respuesta a las exigencias de la actualidad.

La Coordinadora Claudia Jiménez presento el informe del proceso comportamental del primer periodo, a nivel general se observa un buen comportamiento de las (os) estudiantes ya que de las (os) 606, 109 se ubicaron como muy adecuado, 450 en adecuado, 38 en poco adecuado y solo 79 en inadecuado. Se resaltó la alegría, el dinamismo, la acogida, de las (os) estudiantes, queda como reto mejorar la escucha, el seguimiento de instrucciones y asumir con convicción el Manual de Convivencia.

En cuanto a la vivencia de los valores institucionales se alcanzó la meta institucional con un 92.24% teniendo un impacto positivo, se hace necesario orientar y apoyar a las (os) estudiantes para acatar las normas, se trazó un plan de acción para los próximos periodos que consta de actividades, responsables y plazos para su cumplimiento.

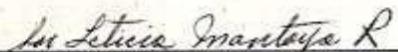


COLEGIO MARÍA AUXILIADORA - MEDELLÍN
ACTA N° 2
CONSEJO DIRECTIVO

Se finalizó con la aprobación en pleno a las mejoras propuestas por la Secretaría de Educación al Manual de Convivencia y se dieron una serie de comentarios de los (as) participantes de los cuales se concluyó que se debe socializar más con las (os) estudiantes y toda la Comunidad Educativa todo lo referido al Manual de convivencia.

Termina la reunión a las 8:00 a.m.

Para constancia firman:


SOR LETICIA MONTOYA RESTREPO
Rectora (E)


RODRIGO CASTRO MEJÍA
Secretario (a)



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA
ACUERDO N° 1 CONSEJO DIRECTIVO

24 de abril de 2017

El Consejo Directivo del Colegio "María Auxiliadora", en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que la sección 3 del decreto 1075 de 2015 hace referencia en sus artículos, al Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes, como componente del Proyecto educativo Institucional, reglamentando su estructura.
2. Que en el artículo 2.3.3.1.4.4 del decreto 1075 de 2015 se estipula a la obligatoriedad del manual de convivencia y plantea los elementos del mismo.
3. Que el artículo 2.3.3.2.4.2 del decreto 1075 de 2015 plantea las disposiciones para el proceso de modificación y adopción del Proyecto Educativo Institucional.
4. Que previamente en el Consejo Directivo, según consta en acta # 2 de abril 24, se socializaron, consideraron y ajustaron al Manual de Convivencia y al Sistema Institucional de Evaluación, las no conformidades enviadas por Secretaría Educación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Actualizar y ajustar el MANUAL DE CONVIVENCIA según requerimiento de la Secretaría de Educación y el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional del Colegio "María Auxiliadora" para los niveles de Preescolar, Básica y Media.

ARTÍCULO 2: Adoptar el Proyecto Educativo Institucional para el año 2017 con los ajustes requeridos por Secretaría de Educación al Manual de Convivencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Plazuela de María Auxiliadora

Cra. 45 No. 58 - 88 - PBX: 320 88 40 - Fax: 254 60 09 - secretaria@colegiomariaauxiliadora.edu.co - www.colegiomariaauxiliadora.edu.co - Medellín



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA
ACUERDO N° 1 CONSEJO DIRECTIVO

24 de abril de 2017

Para constancia firman:

- Sor Leticia de la Cruz Montoya Restrepo *Sor Leticia Montoya R*
C.C. 21.298.240
Rectora (E)
- Mariana Botero Vélez (estudiante grado 11) *Mariana Botero Velez*
T.I. 1.000.085.454
Representante de las (os) Estudiantes
- Jacqueline Agudelo Alzate *Jacqueline Agudelo Alzate*
C.C. 39.176.023
Representante del Consejo de Padres
- Viviana Moreno Quiróz *Viviana Moreno Quiróz*
C.C. 43.836.913
Representante de los Padres de Fila.
- Marcela Palacio Vásquez *Marcela Palacio V.*
C.C. 1.037.524.597
Representante de los Doceptes Pria.
- Rodrigo Castro Mejía *Rodrigo Castro Mejia*
C.C. 7.546.556
Representante de los Docentes Bto.
- Maria Victoria Bernal Bernal *Maria Victoria Bernal B.*
C.C. 42.795.780
Representante de las (os) exalumnas (os)
- Nidia Stella Giraldo Giraldo *Nidia Stella Giraldo*
C.C. 43.253.589
Representante del Sector Productivo

Plazuela de María Auxiliadora

Cra. 45 No. 58 - 88 - PBX: 320 88 40 - Fax: 254 60 09 - secretaria@colegiomariaauxiliadora.edu.co - www.colegiomariaauxiliadora.edu.co - Medellín



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 5 DE 2017

Por medio de la cual se confirman los ajustes al MANUAL DE CONVIVENCIA y el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional del Colegio "María Auxiliadora" para los niveles de Preescolar, Básica y Media

La Rectora del Colegio "María Auxiliadora" de Medellín, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario Sectorial el 1075 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo reunido el 24 de abril del presente año según acuerdo N° 1, aprobó los ajustes al MANUAL DE CONVIVENCIA y el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN que hacen parte del Proyecto educativo Institucional del Colegio "María Auxiliadora" para los niveles de Preescolar, Básica y Media, dichos ajustes obedecen a lo requerido por la Secretaría de Educación.
2. Que en dicho acuerdo se consideran los elementos de ley para la fundamentación y desarrollo del proceso de revisión, ajuste, consideración, aprobación y/o adopción de los mismos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar los ajustes realizados al MANUAL DE CONVIVENCIA y el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN para el año 2017 y por ende la adopción del Proyecto Educativo Institucional del Colegio "María Auxiliadora" para los niveles de Preescolar, Básica y Media, según Acuerdo N° 1 del Consejo Directivo del presente año.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Medellín, 24 de abril de 2017

RECTORA: *Luz Leticia Montoya R*
C.C. 21.298.240 de Medellín

Plazuela de María Auxiliadora

Cra. 45 No. 58 - 88 - PBX: 320 88 40 - Fax: 254 60 09 - secretaria@colegiomariaauxiliadora.edu.co - www.colegiomariaauxiliadora.edu.co - Medellín



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE
LOS ESTUDIANTES
(SIEE)**

2020

ARTICULO 1. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

En el Colegio María Auxiliadora se asume la evaluación como un proceso, es decir, una sucesión de etapas interdependientes que se dan en el tiempo. Implica la interacción Estudiante-Educador donde convergen las dimensiones cognitivas, socio afectivas y volitivas como también las competencias centradas en el saber hacer, en el saber ser y en saber convivir.

En tal sentido, la evaluación es:

Continua: Se realiza de manera permanente, con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse durante el proceso de formación de cada estudiante.

Integral: Tiene en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo del estudiante. Busca determinar qué avances ha alcanzado en relación con los logros propuestos, qué conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué competencias ha desarrollado, qué actitudes y valores ha asumido y hasta dónde se evidencian en su crecimiento integral.

Sistemática: Se organiza con base en principios pedagógicos que guardan relación entre los fines y objetivos de la educación, entre referentes conceptuales, indicadores de desempeño, competencias y estándares de calidad.

Flexible y Equitativa: Tiene en cuenta los ritmos de desarrollo de cada estudiante en sus diferentes aspectos, por consiguiente, considera la historia de cada uno, sus intereses, capacidades, limitaciones y en general, su situación concreta.

Formativa: Permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

Incluyente: Tiene en cuenta los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Interpretativa: Busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.

Participativa: Involucra a varios agentes (estudiantes y docentes) que propician la autoevaluación y las coevaluaciones.

El Programa **SISLENGUAS** de la Universidad **EAFIT**, se integra a los elementos que constituyen el Sistema Institucional de Evaluación, estipulado en el Decreto 1290 de 2009 para las Instituciones Educativas. Concibe la Evaluación del Inglés como un proceso permanente que identifica los avances de los estudiantes en la adquisición de competencias comunicativas básicas de una lengua extranjera.

ARTICULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

En el Colegio María Auxiliadora la evaluación pretende:

- ❖ Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo de los estudiantes.
- ❖ Favorecer el éxito del proceso educativo.
- ❖ Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje, dificultades, potencialidades, talentos y habilidades especiales.
- ❖ Facilitar el autoconocimiento y autovaloración personal.
- ❖ Ayudar a la toma de decisiones.
- ❖ Ofrecer oportunidades para aprender del acierto y del error.
- ❖ Proporcionar información para reorientar y consolidar los procesos.
- ❖ Promover, certificar o acreditar a los estudiantes en cada grado.

En el nivel **Preescolar la Evaluación** es un proceso integral, sistémico, permanente, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos:

- ❖ Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- ❖ Estimular el afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos;
- ❖ Generar en el maestro, en los padres familia y en los estudiantes, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que enriquezcan el aprendizaje. (Artículo 2.3.3.2.2.4, Decreto 1075 de 2015).

ARTICULO 3. COMPETENCIAS, DESEMPEÑOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y ESTÁNDARES.

La Evaluación del proceso de desarrollo del estudiante, se realiza con referencia a competencias, desempeños, logros, indicadores de desempeño y estándares propuestos.

Las **competencias** son habilidades para realizar tareas nuevas, capacidades para "Saber hacer" o sea hacer uso de lo aprendido de manera adecuada y creativa en la construcción de situaciones nuevas en un contexto determinado. "Saber ser" logrando un equilibrio personal que le permita relacionarse efectivamente con los demás...y "Saber convivir" o sea aprender a trabajar en equipo; desarrollar hábitos de respeto y valoración del aporte de las demás personas.

Los **desempeños** son el nivel de logro de las competencias en relación a unos parámetros establecidos en cada área.

Los **indicadores** de desempeño son signos, señales, indicios, síntomas que el estudiante sabe o conoce algo, sabe hacer algo, ha asumido un comportamiento o una actitud relacionada con la competencia esperada.

Los **estándares** son criterios claros y públicos que permiten establecer los niveles básicos de calidad en las competencias y contenidos propios de cada área.

Las competencias y los estándares no son excluyentes entre sí, sino que se complementan.

ARTÍCULO 4. INDICADORES PARA LOS DESEMPEÑOS

SUPERIOR:

Alcanza los desempeños en las competencias propuestas, evidenciando **significativamente** apropiación y aplicación de los saberes.

ALTO:

Alcanza los desempeños en las competencias propuestas, evidenciando **eficiente** apropiación y aplicación de los saberes.

BÁSICO:

Alcanza los desempeños en las competencias propuestas.

BAJO:

No alcanza los desempeños en las competencias propuestas, a pesar de las actividades y planes de apoyo ofrecidos.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Los criterios para la promoción de un estudiante del Colegio María Auxiliadora en los niveles de Básica (Primaria - Secundaria) y Media Académica estarán orientados por lo dispuesto en la Legislación vigente: Ley 115/94, Decreto 1860/94, Decreto 1290/09, los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional; los criterios, estándares y logros establecidos en la Institución en cada uno de los grados que ofrece y que son dados a conocer a los estudiantes y sus padres al inicio de cada periodo escolar.

Entre los criterios están:

● CRITERIO DE PROMOCIÓN

- La participación permanente en todas las actividades programadas.
- Haber alcanzado todos los logros y competencias previstas para el grado, en todas las áreas que conforman el Plan de Estudios, conforme a la escala de valoración Institucional y su correspondencia con la Escala Nacional.
- La vivencia de los valores Institucionales y el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Haber logrado los niveles de desempeño esperado en el transcurso del año y al finalizar el mismo, a través de planes de apoyo.

PARÁGRAFO 1: El Colegio adopta en su Plan de Estudios, las siguientes áreas y sus asignaturas del aprendizaje:

Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Que incluye las asignaturas de Biología, Química y Física para la Básica Secundaria y Media.

Ciencias Sociales: historia, geografía, constitución, democracia y urbanidad: que incluye la asignatura de Filosofía para los grados 4° a 9°.

Educación Artística y Cultural: que incluye la asignatura de música para los grados de 4° a 8°

Educación Ética y Valores Humanos

Educación Física, Recreación y Deporte

Educación Religiosa (ERE)

Humanidades: que incluye Lengua Castellana e idiomas extranjeros (inglés de preescolar a 11°) y (francés de 8° a 11°).

Matemáticas

Tecnología e Informática

En la Educación Media además de estas áreas se incluyen: **Filosofía, Ciencias Políticas y Económicas.**

Los proyectos pedagógicos de ley, como las cátedras obligatorias se transversalizan según su pertinencia en las diferentes áreas, de la siguiente manera:

-Proyecto de educación ambiental. Decreto 1743 de 1994. Ley 181 de 1995. Se transversaliza en las áreas de Matemáticas, Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Ética y valores, Educación Religiosa Escolar, Tecnología e Informática, Educación Artística y Ciencias Económicas y Políticas.

-Cátedra de estudios afrocolombianos. Circular 23 del 23 de julio de 2010. Decreto 1122 de 1998. Ley 70 de 1993. Se transversaliza en el área de Ciencias Sociales.

-Proyecto sobre convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos. Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Se transversaliza en todas las áreas.

-Proyecto sobre formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía. Ley 769 de 2002, Artículo 56. Ley 769 de 2002, Artículo 56. Se transversaliza en las áreas de Matemáticas, Humanidades, C. Sociales, C. Naturales, Ética y valores, Educación Artística, Educación Física.

-Proyecto sobre emprendimiento. Ley 1014 de enero de 2006. Se transversaliza en el área de Tecnología e Informática.

-Educación para la democracia y Constitución Política. Ley 107 de 1994. Estudio, comprensión y practica de constitución e instrucción cívica. Se transversaliza en las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias Política y Económicas.

-Proyecto de aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte. Ley 181 de 1995. Se transversaliza en el área de Educación Física y a través de las lúdicas extra clases.

-Proyecto de Educación Sexual. Resolución 03353 de 1993 y Ley 1029 de 2006. Se transversaliza en las áreas de Ciencias Naturales, Ética y valores y E.R.E.

-Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, la urbanidad, el cooperativismo y, en general, la formación en valores humanos. Ley 1013 de 2006.Ley 1029 de 2006 Se transversaliza en las áreas de Ética y valores y E.R.E.

-Prevención integral de la drogadicción. Ley 30 de 1986. Decreto 3788 de 1986. Se transversaliza en Ciencias Naturales.

-Cátedra escolar de teatro y artes escénicas. Ley 1170 de 2007.Se transversaliza en Humanidades y en las lúdicas del Colegio en tiempo extra.

-Ley de equidad de género. Se transversaliza en C. Sociales, Ética y E.R.E.

-Educación económica y financiera. Decreto 457 de 2014. Se transversaliza en las áreas de Humanidades, Ciencias Naturales, Matemáticas, Ética y valores, Ciencias Sociales.

-Cátedra de la paz. Ley 1732 de 2014 – Decreto 1038 de 2015. Se transversaliza en las áreas de Ciencias Naturales, Ética y valores, Ciencias Sociales.

-Enseñanza obligatoria de la Historia de Colombia. Ley 1874 del 27 de diciembre de 2017. Transversal en el área de Ciencias Sociales.

Se incluyen otros proyectos de carácter optativo como: Orientación Profesional, Pastoral Juvenil Salesiana, Pequeñas Grandes Pensadoras, Habilidades Comunicativas que se transversalizan en algunas áreas y enriquecen el Plan de Estudios.

PARÁGRAFO 2: En el Nivel de Preescolar, se acoge la Propuesta por Dimensiones del Desarrollo Humano presentada en el Decreto 2247 de 1997 y las indicaciones del artículo 2.3.3.2.2.1.10 del Decreto 1075 de 2015. La Promoción se realiza de conformidad con los anteriores Decretos.

• CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

- **Durante el primer periodo por desempeño superior integral**
En la Institución, un estudiante podrá ser promovido anticipadamente cuando durante el primer periodo del año escolar evidencie un DESEMPEÑO SUPERIOR integral, con previo consentimiento de sus padres, el estudio de su proceso académico y formativo en la Comisión de Evaluación y la aprobación en el Consejo Directivo.

- **Al finalizar el tercer periodo con fines de intercambio académico, certificado, en otro país**
En la Institución, un estudiante podrá ser promovido anticipadamente al finalizar el tercer periodo cuando la familia presente la solicitud formal escrita y las evidencias respectivas sobre el intercambio que realizará en otro país. Esta solicitud será estudiada en Consejo Académico y será aprobada cuando se determine que el estudiante ha completado la asistencia del 75%; se encuentre a paz y salvo y tenga un desempeño esperado en relación a las competencias en las distintas áreas y asignaturas, valorado en Alto o Superior.

- **CRITERIOS DE PROMOCIÓN CUANDO SE HA REPROBADO EL GRADO**

Cuando un estudiante no ha podido ser promovido al grado siguiente por tres áreas o más en desempeño bajo, se valorará su desempeño en ésta(s) áreas, sólo en el primer periodo del año siguiente, cuyo desempeño deberá ser como mínimo en "Básico" y así ser promovido.

El estudiante deberá presentar un plan de apoyo extraescolar pertinente que abarque los logros del primer periodo del grado al que va a ser promovido.

- **CRITERIO DE PROMOCIÓN CON UNA O DOS ÁREAS EN DESEMPEÑO BAJO**

Cuando un estudiante no supera los planes de apoyo en una o dos áreas al finalizar el año, podrá ser promovido al grado siguiente y deberá acogerse a un nuevo plan de apoyo al inicio del grado.

En caso de no aprobar las evaluaciones de sustentación de este nuevo plan de apoyo, la comisión de evaluación revisará su proceso al finalizar cada periodo y determinará si alcanza los desempeños necesarios en las áreas afectadas.

ARTÍCULO 6: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Se define como Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico-motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje.

Se entiende por estudiante con discapacidad a aquel que presenta limitaciones en su desempeño dentro del contexto escolar y que tiene una clara desventaja frente a los demás, por las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en su entorno (artículo 2° del Decreto 366 de 2009).

Por lo anterior se hace necesario estructurar Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), para garantizar procesos de enseñanza y aprendizaje basados en la valoración pedagógica y social, que incluyan los apoyos y ajustes necesarios que aseguren la permanencia y promoción de los estudiantes con NEE, conforme a lo dispuesto por el Decreto 1421 de 2017.

En Colombia, la Constitución Política de 1991, en el artículo 5, reconoce que las personas con NEE tienen derecho a acceder a una educación de calidad a lo largo de toda su vida, que promueva su desarrollo integral, su independencia y su participación, en condiciones de igualdad, en los ámbitos público y privado.

Para dar cumplimiento a este requerimiento constitucional, el MEN ha trazado algunas directrices para el trabajo con estudiantes que tienen NEE, inspirados en el principio de integración de "Escuela para todos", una guía para organizaciones y gobiernos contenida en "La declaración de principios, política y práctica para las necesidades educativas especiales".

En el colegio María Auxiliadora se brinda apoyo especial a estudiantes con algunas dificultades leves de aprendizaje como (TDAH, dislexia, discalculia, retardo mental leve, entre otras); dificultades leves a nivel motriz; enfermedades renales, diabetes, problemas auditivos (Hipoacusia) y ocasionalmente por diagnóstico de algunas enfermedades especiales. Cuando se presenta este último caso, los estudiantes reciben un apoyo académico especial, el cual consiste en un conjunto de actividades diseñadas por el Colegio para atenderlas según las condiciones descritas en el Decreto 1470 de 2013, el cual debe ser pertinente con su estado de salud, sus condiciones físicas, acatando las recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas y cualquier otro tipo de medidas que garanticen su bienestar.

El Colegio María Auxiliadora se compromete a brindar apoyo especial a estudiantes con NEE, siempre y cuando la familia del estudiante presente los diagnósticos pertinentes actualizados y realice las terapias y recomendaciones de los profesionales tratantes.

Para los estudiantes que ingresan por primera vez a la institución, en el proceso de entrevistas, la familia debe informar cualquier condición especial del estudiante, para que el Colegio considere las posibilidades de atención y respuesta a sus necesidades. Si la familia no informa la condición especial, y dicha condición sobrepasa las capacidades y posibilidades del Colegio, el estudiante no se puede matricular.

El Colegio María Auxiliadora no atiende estudiantes con limitación en la movilidad o movilidad reducida, porque no se cuenta con la infraestructura para prestar este servicio.

El Colegio promueve capacitaciones y orientaciones a los educadores en relación a diferentes condiciones de aprendizaje, para propiciar una mejor respuesta a los estudiantes con NEE.

Desde el servicio de psicoorientación se dinamiza la evaluación, orientación y remisión a profesionales externos para realizar un trabajo interdisciplinario coordinado, cuyo objetivo es clarificar la situación particular y definir las estrategias más adecuadas para el manejo de las dificultades tanto en el hogar, como en el Colegio. De igual forma se hace seguimiento a estos procesos con el fin de retroalimentar el acompañamiento que se debe hacer por parte de la familia.

Cuando se considera relevante, se realiza una reunión con los profesionales externos que atienden estudiantes con NEE, con la participación de los docentes, los coordinadores y la psicoorientadora, con el fin de hacer retroalimentación del proceso del estudiante y recibir recomendaciones, sugerencias, así como resolver dudas sobre el manejo que se esté dando a la situación.

Para que los estudiantes puedan recibir acompañamiento pedagógico por diagnóstico de condiciones especiales de aprendizaje, se debe contar con un informe de un profesional externo.

Las evaluaciones para los estudiantes con NEE estarán fundamentadas en el alcance de logros mínimos requeridos estipulados por el MEN en cada una de las áreas, adecuando algunas estrategias y atendiendo a requerimientos y procesos individuales de carácter integral.

El registro de estudiantes con NEE se lleva en la Coordinación Académica, junto con los diagnósticos y las recomendaciones para las adecuaciones pertinentes.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Para la no promoción de un estudiante, se tienen en cuenta cualquiera de los siguientes criterios:

- Desempeño **Bajo** al finalizar el año escolar en tres o más áreas, luego de haber participado en las actividades de apoyo que la Institución implementó para la superación de sus debilidades a lo largo del año escolar.
- Haber dejado de asistir durante el año escolar al 25% aún con excusa considerada como válida por las directivas del colegio después de ser presentados los respectivos soportes o al 20% sin presentar la excusa y/o los soportes de inasistencia. En ambos casos se le informará a tiempo al padre de familia cumpliendo con el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. Este porcentaje aplica tanto para el año como para cualquiera de los periodos. En el caso del último se promedia sobre 10 semanas que tiene cada uno de ellos.

PARÁGRAFO 1: Este porcentaje de inasistencia no aplica para los estudiantes en las condiciones descritas en el Decreto 1470 del 2013.

PARÁGRAFO 2: Cuando un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, podrá repetir el año en la Institución, previo estudio de su comportamiento.

En el caso de estudiantes que se han ausentado por motivo de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, tratamiento y consecuencias de la enfermedad, el Colegio asegura la permanencia en el Sistema Educativo, si las condiciones que le dieron origen a esa situación persisten. (Decreto 1470 de 2013).

PARÁGRAFO 3: Las fiestas institucionales, celebraciones culturales, deportivas y recreativas, hacen parte de la propuesta curricular, por tanto, cuentan en la sumatoria de los tiempos obligatorios y/o actividades evaluativas de las áreas afines.

ARTÍCULO 8: COMISIONES DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

En el Colegio María Auxiliadora las Comisiones de Evaluación del aprendizaje de los estudiantes estarán conformadas por: La Rectora quien la preside o su delegado, las coordinadoras/es, las educadoras/es del grado correspondiente, la psicoorientadora y eventualmente alguna otra persona de la Comunidad Educativa que se considere pertinente, quien tendrá voz, pero no voto. Sus funciones serán:

- ❖ Identificar las fortalezas a nivel personal y grupal de los estudiantes en los procesos formativos.
- ❖ Destacar el "Desempeño Superior" y "Alto" de los estudiantes para reconocimientos en izadas de bandera, Cuadro de Honor y otros que se asignen en el momento oportuno.

- ❖ Identificar debilidades a nivel personal y grupal de los estudiantes, para hacer propuestas de mejoramiento pertinentes.
- ❖ Promover a los estudiantes.
- ❖ Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos pendientes de tipo académico, comportamental u otros para determinar su continuidad o liberación.

El registro de cada Comisión quedará consignado en actas que reposarán en la Secretaría de la Institución como evidencias para posteriores decisiones.

El Consejo Académico está facultado para acordar nuevos criterios Institucionales de promoción y reprobación de los estudiantes, los cuales serán sometidos a la aprobación del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 9: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, se valorarán los siguientes componentes:

Ser y convivir: comprende las actitudes, valores, cumplimiento del deber y competencias ciudadanas. Su valoración corresponde al 15% en cada período académico.

Saber y hacer: comprende las aptitudes, conocimientos, procedimientos, competencias, habilidades y destrezas propias de cada Área. Su valoración corresponde al **60%** en cada período académico. Dentro de esta valoración se incluyen los quices, cuyo porcentaje está determinado en cada área de acuerdo a la intensidad horaria.

Pruebas Bimestrales: prueba teórica o teórico práctica, aplicada al finalizar cada período académico, para dar cuenta del nivel de competencia alcanzado por el estudiante en cada asignatura. Tiene una valoración del 20%.

Autoevaluación: valoración que cada estudiante hace a su proceso de aprendizaje en cada área, de acuerdo a sus niveles de desempeño, participación en las clases, responsabilidad con sus deberes y desarrollo de competencias propuestas en el área, en cada período. Tiene una valoración del **5%**.

En el nivel **Preescolar** se siguen las indicaciones del Artículo 2.3.3.2.2.4, del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2247 1997, artículo 14, sobre la evaluación en el nivel Preescolar.

ARTÍCULO 10: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

La escala de valoración será cuantitativa, con su correspondiente escala nacional así:

ESCALA VALORATIVA COLMA	ESCALA NACIONAL
4.8 – 5.0	Desempeño Superior
4.0 – 4.7	Desempeño Alto
3.4 – 3.9	Desempeño Básico
1.0 – 3.3	Desempeño Bajo

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que se ausenten debido a salidas familiares, a su regreso se deberán poner al día en las actividades realizadas durante su ausencia. Es responsabilidad del estudiante y la familia comunicarse con los educadores para coordinar las actividades a realizar.

La valoración de talleres y evaluaciones que presentan los estudiantes, debido a ausencias por motivo de competencias deportivas o por eventos académicos y/o culturales, y que cuentan con la autorización de las Directivas será de acuerdo a su proceso. Se deberá poner al día a su regreso, de acuerdo al plan estipulado con los educadores, avalados desde coordinación académica y en tiempo extra si es necesario.

PARÁGRAFO 2: Para el nivel Preescolar la Evaluación es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo que atiende la valoración de las dimensiones del desarrollo humano, cumpliendo lo dispuesto en el Decreto 2247 de 1997 y se expresa en términos de fortalezas y debilidades.

ARTÍCULO. 11: PORCENTAJES DE APROBACION PARA LAS ÁREAS QUE CONTIENEN DOS O MAS ASIGNATURAS

Para la aprobación de las áreas con dos o más asignaturas, se definen los porcentajes, así:

AREA	ASIGNATURAS	PORCENTAJE ASIGNADO PARA APROBACION
CIENCIAS NATURALES DE 6° a 9°	Biología	60%
	Química	20%
	Física	20%
CIENCIAS NATURALES GRADO 10°	Química	50%
	Física	50%
CIENCIAS NATURALES GRADO 11°	Biología	10%
	Química	45%
	Física	45%
CIENCIAS SOCIALES	Ciencias Sociales (1° a 3°)	100%
	Ciencias Sociales (4° a 11°)	80%
	Filosofía (4° a 11°)	20%
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	Economía	50%
	Política	50%
EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL	Educación Artística (1° a 11°)	80%
	Música (4° a 8°)	20%
HUMANIDADES: Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana (1° a 11°)	60%
	Inglés (1° a 11°)	30%
	Francés (8° a 11°)	10%

ARTÍCULO 12: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Para valorar los desempeños de los estudiantes se emplearán diferentes estrategias, entre ellas:

-Aplicación de pruebas: Se emplearán fundamentalmente pruebas variadas que conduzcan a la comprobación de la comprensión, el análisis, la actitud crítica, la inferencia, la relación y en general de la apropiación de conceptos y procedimientos.

-Realización de Quices institucionales cada 15 días, con una duración de 10' programados en el Cronograma Institucional. Para el caso de inglés se aplican dentro del horario de clase en la misma semana, con previo anuncio.

-Aplicación de exámenes bimestrales en cada una de las áreas al finalizar cada periodo, con una duración de 40' y para el caso de matemáticas 60'. Los bimestrales tendrán una valoración del 20%.

Se eximirá de la realización de los bimestrales a aquellos estudiantes que durante el periodo demuestren que su desempeño ha sido superior o que han tenido un desempeño destacado en eventos académicos por fuera de la institución.

-Los trabajos del estudiante: Se valorará en cada una de las áreas el desempeño de los estudiantes en el desarrollo de las actividades escolares (tareas, talleres, consultas, exposiciones, trabajos en equipo, consultas y otras, sustentadas por ellas mismas en cualquiera de los casos). Así como la responsabilidad y el interés; igualmente el desempeño evidenciado en las actividades de apoyo y en la autoevaluación realizada en cada área, en los momentos establecidos por la Institución.

-Pruebas Saber y Saber 11º: Se valorará el desempeño de los estudiantes evidenciado en los simulacros de pruebas SABER que programa la Institución, así como las pruebas de Estado en porcentajes acordados en el Consejo Académico.

-La observación permanente: Se observará muy de cerca el desempeño integral del estudiante tanto dentro del aula como fuera de ella, con el fin de recoger información sobre sus características y comportamientos, para orientarlo y motivarlo a avanzar en su proceso formativo.

ARTÍCULO 13: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

El seguimiento se hará de manera permanente. Éste permitirá apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse durante el proceso de formación de cada estudiante.

Dentro de las acciones de seguimiento están las actividades de apoyo pedagógico que se darán a lo largo del año y de manera especial, al finalizar cada periodo escolar para los estudiantes que presentan un desempeño bajo en su proceso formativo.

Cuando el educador lo considere necesario, hará actividades de apoyo dentro del mismo período con el fin de ayudar a aquellos estudiantes que por causas ajenas a su voluntad no logran mejorar su desempeño.

ARTÍCULO 14: LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El proceso de autoevaluación permite al estudiante revisar personalmente sus avances con respecto a las metas propuestas.

Busca formar en los estudiantes una actitud crítica frente a sus deberes, responsabilidad, compromiso, honestidad y capacidades cognitivas.

La autoevaluación en cada una de las áreas se hará con el fin de evaluar el rendimiento alcanzado por el estudiante en función de sus posibilidades, así como también, identificar a tiempo las debilidades que no le permitieron obtener un desempeño básico y poder buscar estrategias que mejoren sus procesos.

También hará parte de la autoevaluación la autocorrección de pruebas y trabajos, ya que, con ésta, se irá inculcando la importancia de saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad.

La autoevaluación del comportamiento será antes de finalizar cada período escolar y buscará con ésta, que el estudiante reconozca sus logros y debilidades en relación al cumplimiento de las normas, de relaciones interpersonales y en sí de la vivencia de los valores Institucionales.

ARTÍCULO 15: ESTRATEGIAS O ACTIVIDADES DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias de apoyo son espacios de tipo pedagógico establecidos por la institución para ayudar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.

Estas son algunas de ellas:

Actividades continuas de apoyo: estrategias de acompañamiento individual del aprendizaje que favorezcan el alcance de los logros en las distintas asignaturas y para el caso de los estudiantes con desempeño Superior para que avancen en su nivel de suficiencia. Se desarrollan de manera permanente durante los períodos académicos en los espacios de clase.

Tutorías o actividades complementarias: Se programarán en la tarde y según disponibilidad del educador con el fin de que los estudiantes, de manera personalizada, aclaren inquietudes en relación a algún núcleo temático o aplicación del mismo. Dichas tutorías serán de carácter preventivo o correctivo.

Aula de Apoyo: Este espacio será para estudiantes de Básica Primaria que requieren especial atención en relación a los procesos básicos de lectura y escritura y de lógica matemática, que después de agotado un proceso de seguimiento y acompañamiento detallado por parte de la educadora, se ve la necesidad de remitirse para profundizar con una metodología personalizada. Este trabajo es por horas, en tiempo extraescolar.

Nivelación externa: Cuando la comisión de evaluación después de un análisis objetivo del proceso del estudiante, considera su necesidad, solicitará una nivelación externa con una persona idónea en el área. Se pedirá la constancia de ésta y se hará seguimiento al impacto del mismo.

Planes de apoyo: Estos son diseñados por cada educador/a al finalizar cada período y de manera especial, al finalizar el año escolar. Se desarrollarán entre la primera y la cuarta semana posterior a la finalización del periodo afectado, exceptuando en el cuarto período que requiere programación especial.

Serán enviados con anterioridad al estudiante y a sus Padres o Acudientes, por medio digital y de acuerdo al formato establecido, con el visto Bueno de la Coordinación Académica. Deberán ser desarrollados, presentados y sustentados en la fecha acordada por la Coordinación Académica.

-En la 1ª Semana: Cada educador envía el plan que contiene varias actividades de apoyo para que el estudiante desarrolle y se prepare para el encuentro de tutoría y la evaluación de sustentación.

-En la 2ª Semana: El estudiante desarrolla las actividades propuestas en el plan de apoyo y tiene opción de acercarse al educador si requiere nuevas orientaciones.

- Entre la 3ª y 4ª Semana: se programan los encuentros para la evaluación de sustentación de los planes de apoyo. En caso de no asistir, los estudiantes deberán presentar excusa válida y/o certificado médico. Una justificación no válida de inasistencia, afecta el derecho a presentar el plan de apoyo.

El plan de apoyo al finalizar el cuarto periodo tiene los tres momentos anteriores: preparación, tutoría y evaluación de sustentación solo que se programa en menos tiempo y se desarrollan de manera presencial de acuerdo a la programación de la Coordinación Académica.

Los planes de apoyo aplican para todas las áreas y asignaturas.

Apoyo Académico Especial: conjunto de actividades diseñadas por el Colegio para atender a estudiantes que presentan las condiciones descritas en el Decreto 1470 de 2013. Debe ser pertinente con su estado de salud, sus condiciones físicas, acatando las recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas y cualquier otro tipo de medidas que garanticen su bienestar.

Se tendrán en cuenta actividades de apoyo académico para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de aprendizaje favoreciendo el acompañamiento interdisciplinar, aplicación de metodologías específicas, adecuaciones de las estrategias de evaluación, ajuste de indicadores de desempeño.

ARTÍCULO 16: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

Teniendo en cuenta que el año lectivo tiene 40 semanas, la institución entregará 4 informes en el año (1 al finalizar cada 10 semanas).

En estos informes los padres de familia o acudientes podrán darse cuenta de los avances de su hija o hijo en su proceso formativo, en cada una de las áreas. En el cuarto informe se incluirá la valoración final del proceso.

Adicionalmente al finalizar la quinta semana de cada periodo se dará un informe parcial del proceso académico y formativo de la estudiante.

ARTÍCULO 17. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

El informe del proceso de los estudiantes se dará por áreas, de manera cuantitativa, con el respectivo nivel de desempeño según la escala nacional y se presentaran los indicadores de desempeño que guiaron la evaluación. Ejemplo:

ÁREA DE DESEMPEÑO	NIVEL DE DESEMPEÑO	ESCALA VALORATIVA	INDICADORES
Matemáticas	Superior	4.8	xxxxxxx

Para el nivel preescolar el informe se expresará por Dimensiones, con la respectiva descripción clara de los logros en términos de fortalezas y debilidades.

DIMENSION DEL DESARROLLO	DESCRIPCIÓN	INDICADORES
Dimensión Cognitiva	Fortaleza en: Debilidad en:	xxxxxx

ARTÍCULO 18: INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Sobre la Evaluación, se sigue el conducto regular así: docente del área, orientador/a de grupo, Jefe de Área, Coordinación Académica y, si el caso lo amerita, Rectora.

Sobre la reprobación se sigue el conducto regular así: Coordinación Académica, Rectora y Comisión de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 19: CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el Colegio en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias (Decreto 1290, Art. 18).

Deben haber cumplido con:

- ❖ La intensidad horaria correspondiente a cada una de las áreas y proyectos reglamentarios de la Propuesta Educativo Pastoral COLMA.
- ❖ La inscripción para la aplicación de las Pruebas SABER 11°.
- ❖ La prestación de las 100 horas certificadas del Servicio Social Estudiantil.
- ❖ Las 50 horas de Estudio de la Constitución Política de Colombia.

- ❖ La aprobación satisfactoria del año escolar, conforme a lo dispuesto en los Criterios de Promoción previstos en el Artículo 5 del presente Manual.

PARÁGRAFO: Para ser proclamada Bachiller, en la Ceremonia de Graduación, se requiere:

- ❖ Presentar la paz y salvo institucional de: Biblioteca, Secretaría, Coordinaciones, Orientador de Grupo.
- ❖ No tener carta de compromiso comportamental, ni estar vinculada a algún proceso disciplinario por falta grave.
- ❖ Haber asistido al taller sobre el "Exalumnado Salesiano" orientado por las Exalumnas del Colegio.

REFERENTES LEGALES

- Constitución Política de Colombia. 1991
- Ley General de Educación 115 de 1994
- Decreto 2247 de 1997
- Decreto 1290 de 2009
- Decreto 1470 de 2013
- Decreto 1075 de 2015
- Directiva Ministerial N° 29 del 16 de noviembre de 2010
- Circular de la Secretaria de Educación de Medellín N° 158 del 9 de noviembre de 2010
- Decreto 1421 de 2017.



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA
ACUERDO N° 03 DE 2019 DEL CONSEJO DIRECTIVO
5 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por medio del cual se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios y al SIEE del "Colegio María Auxiliadora"

El Consejo Directivo del Colegio María Auxiliadora de Medellín, en uso de sus funciones conferidas por la Ley 115/1994 Artículo 79 y Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

1. Que en la sección 6, artículos 2.3.3.1.6.1, 2.3.3.1.6.2, 2.3.3.1.6.3 el decreto 1075 de 2015 brinda las orientaciones curriculares para la estructuración del Plan de Estudios.
2. Que el artículo 2.3.3.2.4.2 del decreto 1075 de 2015 plantea las disposiciones para el proceso de modificación y adopción del Proyecto Educativo Institucional.
3. Que la Ley 1098, de Infancia y Adolescencia establece obligaciones a las Instituciones Educativas y a los Rectores con el fin de asegurar el derecho a la educación que tienen los niños, niñas y adolescentes.
4. Que el Decreto 1421 de 2017 que reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva, ordena la implementación de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)
5. Que atendiendo a las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, se analizan los pasos y procedimientos requeridos para las modificaciones al Plan de Estudios y el del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
6. Que en la sesión del 29 de octubre de 2019 el Consejo Académico recomendó y aprobó modificaciones al Plan de Estudios y al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), tal como consta en el acta # 15.
7. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar, aprobar e incorporar el Plan de Estudios y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de acuerdo a la normatividad vigente.
8. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del día 29 del mes de octubre de 2019, el Consejo Directivo según consta en el Acta N° 8 del 5 de noviembre, acepta las modificaciones al Plan de Estudios y al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) oficialmente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y Adoptar el **Plan de Estudios y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)** que hace parte del Proyecto Educativo Institucional del

Plazuela del Colegio María Auxiliadora

Cra. 45 No. 58 - 88 - PBX: 320 88 40 - Fax: 254 60 09 - Email: secretaria@colegiomariaauxiliadora.edu.co - www.colegiomariaauxiliadora.edu.co - Medellín



COLEGIO MARÍA AUXILIADORA
ACUERDO N° 03 DE 2019 DEL CONSEJO DIRECTIVO

5 DE NOVIEMBRE DE 2019

Colegio María Auxiliadora en los niveles de Preescolar, Básica (Primaria y Secundaria) y Media para el año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgar el Plan de Estudios y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) a estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general a través de cada uno de las herramientas de comunicación que la institución tiene disponibles.

ARTÍCULO TERCERO: Al presente acuerdo se anexa el documento del Plan de Estudios y el del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Dado en el Colegio María Auxiliadora de Medellín, a los 5 días del mes de noviembre de 2019, después de haber sido aprobadas sus modificaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia firman:

Sor Nubia Rosa González Ramírez	 C.C. 22.081.889 Rectora
Shara Karina Palacio González	 T.I. 1.000.402.542 Representante de las (os) Estudiantes
Milton Hair Usuga Rivera	 C.C. 71.777.294 Representante del Consejo de Padres
Sara Pérez Correa	 C.C. 1.040.181.636 Representante de los Docentes Pria.
Sandra Liliana Suarez Garza	 C.C. 43.751.331 Representante de los Docentes Bto.
María Victoria Bernal Bernal	 C.C. 42.795.780 Representante de las (os) exalumnas (os)
Nidia Stella Giraldo Giraldo	 C.C. 43.253.589 Representante del Sector Productivo

Plazuela de María Auxiliadora
Página 2 de 2

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de Colombia 1991
- Ley 115 de febrero de 1994
- Ley 1098 de noviembre de 2006, "Código de la Infancia y la Adolescencia".
- Ley 1620 de marzo 15 de 2013. "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".
- Decreto 1860 de agosto 3 de 1994
- Decreto 2253 de 1995
- Decreto 2247 de 1997
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009
- Decreto 1470 de 2013
- Resolución 2343 de 1996
- Circular No. 19 de marzo 14/94
- Sistema Preventivo de Don Bosco
- Reforma Educativa y Normas Reglamentarias
- "La Evaluación en el aula y más allá de ella". Lineamientos para la educación Preescolar, Básica y Media. Serie documentos de trabajo. Ministerio de Educación Nacional 1997.
- Decreto 1075 de 2015
- Decreto 1421 de 2017.